

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
MARZO/2019		
08	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11	01
12	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	01
12	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 12	03
26	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	03
26	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 13	04
	ANEXOS	05

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 11. 8 DE MARZO DE 2019.

1. Orden del Día programado para esta Décimo Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de los asuntos descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de que sea necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación del Secretario de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Garza

García, Nuevo León, en los términos expuestos, con 13 votos a favor.

4. Dictamen número COYDU 2018-2021/010/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA SEGUNDA, VALERIA GUERRA SILLER.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. 12 DE MARZO DE 2019.

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de marzo de 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, y de la Décima Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 26 de febrero de 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de aplazar la aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 08 de marzo de 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Solicitud de la dispensa de la lectura de las Propuestas del Presidente Municipal descritas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de que sea necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la delegación de atribuciones al C. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos y con la eliminación en la consideración cuarta, de la frase que dice: "obtener toda clase de actos". SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.
6. Propuesta para brindar seguridad y protección al Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez, en su carácter de Ex-Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y al Lic. Raúl Leal Tamez, Ex-Director General de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y Ex - Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 8 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA BRENDA TAFICH LANKENAU, LA REGIDORA KARLA JANTTE FLORES HERNÁNDEZ Y EL REGIDOR JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE Y 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO.
7. SE APRUEBA por UNANIMIDAD la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, con 12 votos a favor.
8. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Dictamen número CHPM 2018-2021/008/2019/DI, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. Dictamen número CHPM 2018-2021/009/2019/DPM del expediente No. 45/07, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.
11. Dictamen número CSPYMA 18-21/001/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA.
12. Dictamen número COP/2018-2021/002/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Propuesta del regidor Javier González de bajar, de retirar del orden del día el Dictamen número COI-ANU-2018-2021-004-SP-01/2019 y someterlo a consideración en una sesión posterior. Quienes estén a favor de esta propuesta. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 7 VOTOS A FAVOR Y 5 EN CONTRA.
14. Dictamen número COI-ANU-2018-2021-005-SP-02/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen número COYDU 2018-2021/005/2019/NCCSIM-30362/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 8 VOTOS A FAVOR Y 4 EN CONTRA, DE LOS REGIDORES ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO, KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ, JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE Y BRENDA TAFICH LANKENAU.
16. Dictamen número COYDU 2018-2021/011/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

17. Dictamen número COYDU 2018-2021/012/2019/CUS-18679-2009, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 12.
12 DE MARZO DE 2019.**

1. Orden del Día programado para esta Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta del Presidente Municipal descrita en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de que sea necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la ratificación del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo Federal FORTASEG 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.
26 DE MARZO DE 2019.**

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de marzo de 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas correspondientes a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 08 de marzo de 2019, así como la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo y la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, ambas celebradas en fecha 12 de marzo de 2019; asimismo, someto a su consideración la aprobación de las mismas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Dictamen número CHPM 2018-2021/010/2019/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Dictamen número CDHAI 2018-2021/001/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen número COYDU 2018-2021/013/2019/NCCON 30071-2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen número COYDU 2018-2021/014/2019/NUS-30870-2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número COYDU 2018-2021/015/2019/NPC 30617-2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 13.

ANEXOS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 11.
8 DE MARZO DE 2019.**

96/03/19

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Presentes.-

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33, fracción I, inciso d), 35, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 60 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL C. LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que conforme a los artículos 33, fracción I, inciso d) y 35, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Republicano Ayuntamiento aprobar el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDA: Que en atención a la renuncia presentada por el C. FELIPE DE JESUS GALLO GUTIERREZ al cargo conferido por este Ayuntamiento de Secretario de Seguridad Pública, se propone nombrar Titular de dicha Unidad Administrativa responsable de, entre otras atribuciones, administrar y dirigir el cuerpo policíaco del Municipio, con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos humanos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos, adoptando medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad.

TERCERA: Que el Lic. Escamilla Vargas es Licenciado en Ciencias Jurídicas, Licenciado en Criminología y cursa actualmente una Maestría en Políticas Públicas, en el ejercicio profesional ha sido Director de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Director de Profesionalización y Disciplina de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, Director de Doctrina Policial y Disciplina de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, Consultor Externo en materia de Seguridad Estructural y Materia de Flujos de Operación, Secretario de Seguridad Pública Municipal en Garza, N.L., Secretario de Agencia del Ministerio Público Federal, Conferencista y Experto en materia de Seguridad Pública, así como Docente e Instructor Policial, entre otras responsabilidades.



Carretera y Bóveda
Luzero, C. A. S. de CV
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52 81) 0181 1400
www.sanpedro.gob.nl

06/03/19

CUARTA. Que se propone para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública al **C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS**, tomando en consideración que su perfil profesional se ajusta a lo requerido para poder desempeñarse de acuerdo con la visión de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, responsabilidad y de apego a la legalidad a que habrá de sujetarse el presente Gobierno Municipal 2018 - 2021.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del **C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS**, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Tómese protesta al **C. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS** de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de marzo de 2019.



C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Justicia y Libertad
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52) (51) 8000 0430
www.sanpedro.gob.mx

CURRICULUM VITAE

Lic. Gerardo G. Escamilla Vargas

DATOS PERSONALES



Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas

Edad: 41 años.

Estado civil: Soltero.

Nacionalidad: Mexicano.

FILOSOFÍA DE TRABAJO.

Me agrada emprender, impulsar proyectos, buscar los mecanismos necesarios para su conclusión; considero que la creatividad para resolver situaciones, planeación estratégica, liderazgo, trabajo en equipo, así como el aprovechar al máximo el capital humano, son algunas de las fortalezas que puedo aportar a la organización; asumiendo con responsabilidad las actividades que se me encomiendan.

CONFERENSISTA Y EXPERTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Cursos impartidos a nivel nacional

"INTELIGENCIA – POLICIAL"

Diplomando en gestión de la seguridad

Dirigido a los Directores de Seguridad Pública Municipal del

Estado de Guanajuato.

2016, León, Guanajuato

"LA PREVENCIÓN DEL DELITO MODERNO"

IX Simposium Mundial de Criminología.

2016, León, Guanajuato

"FORMACIÓN INICIAL, GRUPO DE REACCIÓN Y PROXIMIDAD SOCIAL "

XI Simposium Mundial de Criminología

2018, León, Guanajuato

"LAS MEJORES PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS DE LAS ACADEMIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES"

II Reunión nacional de academias de seguridad pública e institutos de formación policial"

Consejo Nacional de Seguridad Pública

2018, Ciudad de México.

Director de la COLECCIÓN DE DOCTRINA POLICIAL de la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

Autory director de contenido de los Manuales:

I Inducción a la vida policial.

III Técnicas y tácticas policiales.

Autor de diversas GUÍAS DE TRABAJO / PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN para las operaciones policiales.

COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Manual de la Policía Rural.

Manual de Deberes y Obligaciones del policía conforme a la escala jerárquica para la SSP del Estado.

CARGOS DESEMPEÑADOS.

Director de la Academia de Policía de Monterrey.

Director de Profesionalización y Disciplina de la Universidad

de Ciencias de la Seguridad.

Secretario de Seguridad Pública Municipal. (García, N.L.)

Secretario del A.M.P.F. (P.G.R.)

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Licenciado en Ciencias Jurídicas.

Facultad de Derecho C.E.U.

Licenciado en Criminología.

Técnico en Criminalística.

Facultad de Derecho y Criminología U.A.N.L.

Cursante de la Maestría en Políticas Públicas.

Universidad José Martí de Latinoamérica.

CURSOS EN EL EXTRANJERO.

2017, Dallas Texas.

INSTRUCTOR DE 3 ARMAS.

Pistola – Fusil – Escopeta.

Strategic Weapons Academy of Texas.

"Instituto de Instrucción Especializada del grupo SINKT – (NUAR)"

2014, Tel Aviv, Israel.

COMBATE URBANO.

Doctrina de enseñanza israelí / Tiro instintivo.

"Instituto de Instrucción de la Unidad Policial del Estado Israel - Duración 30 días en modalidad intensiva"

Combate individual, binomio y equipo en espacios cerrados, abiertos y múltiples.

Protección de funcionarios.

Manejo defensivo.

Técnicas y tácticas médicas.

Defensa personal, (Krav Maga)

Vigilancia y contra vigilancia.

CURSOS Y DIPLOMADOS NACIONALES.

Seguridad Avanzada.

Inteligencia – Contra inteligencia.

Seguridad Pública.

Políticas y Estrategias de Defensa.

Gerencia de Seguridad Privada.

Escena del crimen.

Juicios orales.

Técnicas de Interrogatorio.

Manejo de armas de fuego.

DOCENTE E INSTRUCTOR POLICIAL.

Acondicionamiento físico.

Radiocomunicación.

Defensa personal.

Bastón policial PR – 24.

Conducción de vehículos policiales.

Detención y conducción de presuntos.

Armamento y tiro policial.

Otras asignaturas.

Doctrina policial.

Administración de recursos policiales.

Inteligencia operacional.

Proximidad social.

Sistema Penal Acusatorio.

Protocolos de actuación policial.

Técnicas tácticas de intervención policial.

CURRICULUM VITAE

Lic. Gerardo G. Escamilla Vargas

DESARROLLO PROFESIONAL.

Feb 2019.
DIRECTOR DE LA ACADEMIA Y CENTRO DE CAPACITACIÓN CONTINUA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VALIADAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
Responsabilidades
Formación Inicial. >
Servicio Profesional de Carrera Policial.
Formación Continua. >
2015 - 2018.
DIRECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN Y DISCIPLINA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD.
Responsabilidades
Escuela Básica. Escuela Superior de Mando. >
Escuela de Mando. Escuela de Nivelación Académica. >
2012 - 2015.
DIRECTOR DE DOCTRINA POLICIAL Y DISCIPLINA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD.
Objetivos alcanzados. >
Diseño del Módulo de Intervención y Reacción Policial para la Institución Policial Estatal Fuerza Civil. (Plan Rectar de Profesionalización 2017, como el modelo de reacción)
Desarrollo de las directivas de control y comportamiento disciplinario de la UCS, mismas que regulan las normas de convivencia para el personal en adiestramiento con modalidad de internado. >
Impulsor del centro de innovación y desarrollo educativo de la UCS. >
2009 - 2012
CONSULTOR EXTERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y MATERIA DE FLUJOS DE OPERACIÓN. >
Objetivos alcanzados.
Edificios de seguridad en San Pedro Garza García, N.L. / 2010
Manuales de operación para tres sedes policiales en San Pedro Garza García, Nuevo León. / 2010
Estudio de viabilidad de proyecto penal Mina, N.L. / 2011 >
Puntos fijos de Fuerza Civil. / 2011
Propuesta de plan rector para desarrollo de infraestructura de la UCS. / 2011
Asesor externo del proyecto Edificio de Seguridad Pública en San Nicolás de los Garza / 2018.
2006 - 2009.
SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Objetivos alcanzados.
Unificar las direcciones de Policía y Tránsito "Politrán"
Dirección de Innovación.
Dirección de Protección Civil.
Dirección de Prevención al delito.
Unidad Municipal de Atención Integral. >
Publicación de cuatro reglamentos municipales. >
Cero detenciones de policías por nexos a criminales (durante esa etapa el resto de los municipios del estado de Nuevo León fueron objeto de detención múltiples). >
Nivel récord de recaudación por detenciones e infracciones. >
Primer lugar estatal en prevención de drogas con menores. >
Desarrollo del edificio de Seguridad Municipal "C-cop." Comando Central de Operaciones Policiales. Edificio modelo para agencias de seguridad.
Reconocimiento del CNLAC, Auditoría Estatal 2009 por dos rubros: a) Edificio de seguridad modelo, b) Orden administrativo.
Incrementar el personal operacional y recursos de 75 elementos a 200 operativos.
Programa de capacitación diario a la policía municipal
2009 - 2006.
Secretario del AMPF mesas integradoras en la P.G.R.
Objetivos alcanzados.
2006 Acreditación de exámenes de evaluación de control y confianza a nivel federal para el puesto de A.M.P.F.
Empleado del año 2004 reconocimiento emitido por el C. Procurador General de la República.

ACCIONES ESTRATÉGICAS IMPLEMENTADAS.

UNIDAD DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA DE MONTERREY / CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO.
Tiene por objeto la medición cuantitativa del desempeño y aplicación de las técnicas y tácticas policiales.
Se basa en "casos reales" que nos permite orientar nuestras técnicas de enseñanza. En lo específico uso de la fuerza, policías objeto de agresiones, casos particulares que se consideran de importancia para la corporación el evitar errores de actuación.
Definir los parámetros de Básico, Intermedio, Avanzado y Experto.
Desarrollar herramientas de aprendizaje para mejor aprovechamiento de los alumnos.
Recopilar información de casos reales para analizar la aplicación de las técnicas y mantener actualizada la formación policial ante la mutación del comportamiento delictivo.
Definir el parámetro de egreso del elemento policial.
Generar evidencias gráficas y de multimedia.
Desarrollar la doctrina operacional.

DESARROLLO DOCENTE.

Diseño de planes y programas de la diversa oferta educativa, bajo un modelo constructivista basado en competencias que permitan desarrollar en el elemento los conocimientos, habilidades y actitudes de manera integral.
Capacitación y evaluación del personal docente a fin de potencializar las competencias relacionadas = pedagógicas contextualizadas en la función policial.

COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL MTY.

Su finalidad es generar hacia el interior de la corporación, credibilidad, confianza, liderazgo y cohesión del personal de la escala básica con el mando operativo.

Coordinar los esfuerzos institucionales para desarrollar un proceso de ascensos con las siguientes características:

- > Apegado a las normas.
- > Transparente.
- > Equitativo.
- > Premio al esfuerzo y desempeño operativo.
- > Estricto y basado en disciplina.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN.

SSPM GARCÍA, N.L.
Área encargada de los procesos de capacitación, normatividad y certificación. (C.A.L.E.A.)

UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL.

SSPM GARCÍA, N.L.
Equipo multidisciplinario orientado a la atención integral del policía y de vinculación con la sociedad a través de estrategias de prevención del delito.

DICTÁMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, nos fue turnado para su estudio y análisis la propuesta presentada por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, en su carácter de titular de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio consistente en el AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO; razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones;

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 13-trece de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Dictamen que acuerda el aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal De San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 vigente a la fecha; según consta en la foja 264-doscientos sesenta y cuatro del Acta Número 56-cincuenta y seis, correspondiente la Primera Sesión Ordinaria del Mes de febrero de 2018-dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante oficio número JAFG-SODU-250/2019, de fecha 19-diecinueve de febrero de 2019-dos mil diecinueve, el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestó que dicha dependencia se encontraba lista para iniciar el proceso de adecuación establecido en el Artículo Transitorio Quinto del Decreto número 312-trescientos doce de expedición de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO. En fecha 26-veintiséis de febrero de 2019-dos mil diecinueve el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró la Décima Sesión Extraordinaria en la que se declaró formalmente la extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, cuya creación se aprobó en fecha 18-dieciocho de octubre de



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

2016-dos mil dieciséis en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Declaración que, según las consideraciones de la propuesta respectiva, se funda en el hecho de que la existencia e integración de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento se limita al periodo del ejercicio constitucional correspondiente y, que por ello, la organización en Comisiones no trasciende a la siguiente integración.

CUARTO. La propuesta de iniciar el proceso para el ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, fue presentada a esta Comisión del Republicano Ayuntamiento por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, en su carácter de titular de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio en la Sesión 12-doce celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2019 dos mil-diecinueve.

Una vez analizada la propuesta del proceso de ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 planteada por el Arquitecto Javier Alberto de la Fuente García, en su carácter de titular de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio en fecha 19-diecinueve de febrero de 2019 dos mil-diecinueve a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la fracción I del artículo 56 de la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, y con la finalidad de que los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estima que el Pleno de dicho cuerpo colegiado se encuentra en condiciones de DAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 36 fracción XI incisos a), c) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para someter a la consideración de este órgano colegiado el presente dictamen.

SEGUNDA. Que los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y



Álvarez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (833) 410.4400
sempepio.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

Soberano de Nuevo León, establecen que es facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERA. El Artículo 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone que corresponde al Municipio: *Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; tratándose de los planes o programas municipales antes citados, se deberá solicitar a la autoridad competente la dictaminación, análisis y calificación de la congruencia de dichos planes o programas con la planeación estatal, así mismo, posteriormente se deberá solicitar su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su incorporación en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría antes citada. II. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.*

CUARTA. Que el Artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: (...) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; (...) Los planes o programas citados en el párrafo anterior se regirán por las disposiciones de esta Ley, por las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, y demás normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables; serán obligatorios, deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano y, en su caso, deberán de contar con los dictámenes de validación y congruencia que deberán solicitar y emitir los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Por lo que, en correlación con lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

Los planes o programas que integran el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán:

I. Guardar la apropiada congruencia con los otros niveles de planeación estatal y federal;

II. Sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en esta Ley, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomar en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes, y de los otros ordenamientos en la materia;

III. Atender los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo;

IV. No podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores en el sistema de planeación;

V. Respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación, modificación, aprobación, aplicación y cumplimiento;

VI. Considerar en su estructura los criterios generales de regulación ambiental de los asentamientos humanos establecidos en los artículos 23, 28, 30, 31, 32 y 33 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y su reglamento; artículos 34 y 36 fracción VI de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y su reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; y demás ordenamientos en la materia;

VII. Atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población;

VIII. Incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y

IX. Contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano. La Secretaría y los Municipios, observarán los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, al formular, aprobar y expedir los planes o programas de desarrollo urbano en el ámbito de su competencia, para establecer las provisiones para dotar al desarrollo de vivienda de infraestructura y equipamiento básico.

QUINTA. Así también, el citado ordenamiento legal dispone en el artículo 60 que los planes y programas incluidos en el sistema estatal de planeación deberán estructurarse y contener lo siguiente:

I. La estrategia general para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo regional y urbano de los centros de población, en el contexto y nivel de planeación que corresponda, incluyendo la que orienta la inversión pública y privada a proyectos prioritarios; así como un apartado del marco general de Leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, planes territoriales de



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

ámbitos más amplios que el plan o programa en formulación, y demás fundamentación jurídica que se considere necesaria;

I. La identificación de las áreas o temas por clasificar, territorialmente y/o sector, según el nivel de planeación que corresponda;

II. Los compromisos y la programación de acciones, obras, inversiones y servicios a cargo del sector público para el cumplimiento del plan o programa, particularmente tratándose de destinos del suelo;

III. Los instrumentos y mecanismos que se requieren para la ejecución de las acciones contenidas en las estrategias de desarrollo urbano;

IV. El estado que guardan los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento;

V. La orientación y políticas para el desarrollo sustentable en el Estado, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y el equilibrio entre los asentamientos humanos y sus condicionantes ambientales;

VI. Los mecanismos de instrumentación financiera a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan o programa, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables;

VII. Los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del plan o programa; y

VIII. El anexo gráfico que corresponda.

SEXTA. Que el Artículo 4 fracción V de la Ley Estatal de Planeación, Regulación y Gestión de los Asentamientos Humanos y El Ordenamiento Territorial, deben conducirse con apego a los siguientes principios de política pública: (...) V. Participación democrática y transparencia: proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia

SÉPTIMA. A su vez, el Artículo Quinto Transitorio del Decreto Legislativo número 312 (trescientos doce), por medio del cual se expidió la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece lo siguiente:

"Quinto. Los planes y programas de desarrollo urbano metropolitanos deberán adecuarse al presente ordenamiento en un plazo no mayor al 28-veintiocho de noviembre de 2018-dosmil dieciocho. Los planes y programas de desarrollo urbano municipales deberán adecuarse al presente ordenamiento en un plazo no mayor al 1-primero de junio de 2019-Dos mil diecinueve.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

Los planes y programas de desarrollo urbano que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, continuarán en su vigencia y surtirán todos sus efectos legales, hasta en tanto no se actualicen en los términos del párrafo anterior."

OCTAVA. De lo anteriormente expuesto se colige que los planes municipales de desarrollo urbano tienen por objeto el ordenamiento territorial de las diversas actividades dentro de la jurisdicción municipal y la regulación de los procesos de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de sus centros de población; que el procedimiento para la creación, modificación o actualización de dichos instrumentos corre a cargo de los Ayuntamientos de los municipios respectivos; quienes para crear, modificar o actualizar los mismos deben primeramente dar aviso público del inicio del proceso correspondiente para recabar la información necesaria para tales efectos y estar en condiciones de posteriormente formular el proyecto de creación, modificación o actualización correspondiente; para acto seguido dar a conocer a la población y someter a consulta pública los objetivos y alcances del proyecto de que se trate, escuchando a los ciudadanos, quienes con base en el proyecto resultante podrán opinar de manera concreta sobre el contenido del mismo, así como también podrán presentar planteamientos y propuestas por escrito para que sean valoradas por las autoridades municipales convocantes; proceso que revela la necesidad de dar la debida importancia a los principios de participación ciudadana y vecinal.

De igual manera se puede advertir que una vez cumplidas las formalidades de la participación ciudadana y vecinal, se debe elaborar una versión final del proyecto de creación, modificación o actualización del plan de desarrollo urbano de que se trate, en el que se podrán incorporar aquellas propuestas ciudadanas que se estimen conducentes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y urbana.

NOVENA. Ahora bien, el 13 (trece) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Dictamen que acuerda el aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal De San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 vigente a la fecha; los integrantes de este Republicano Ayuntamiento 2018-2021 podemos advertir que en el documento de la entrega recepción celebrada en fecha 30 (treinta) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho), no existe soporte documental alguno sobre el estado que guardaba el proceso de revisión cuyo aviso de inicio se aprobó en la fecha antes indicada, ni de su resultado; además de que dicho proceso de revisión era conducido por una Comisión Especial que actualmente no se encuentra integrada.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

Además, en el dictamen aprobado el 13 (trece) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), respecto del aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, se estableció que el alcance de dicho proceso de revisión era verificar si la visión, el diagnóstico, las estrategias y las herramientas previstos en dicho instrumento de planeación seguían siendo acordes con las aspiraciones de la comunidad que habita en esta municipalidad; es decir, que ese proceso debía implicar revisar la visión del municipio en cuanto a tipo de ciudad que quiere llegar a ser en el contexto de su integración en el área conurbada de Monterrey, realizar los estudios necesarios para actualizar el diagnóstico de la situación imperante (es decir, la capacidad de la infraestructura, las necesidades de la comunidad, la demografía municipal, la situación socioeconómica de la población, de movilidad y la forma urbana de nuestro municipio) y en base a la actualización de dicho diagnóstico determinar si el plan de desarrollo urbano municipal seguía siendo acorde en sus políticas públicas y estrategias urbanas con las aspiraciones de la comunidad sampetrina.

No obstante, tal y como se apuntó con anterioridad, no existe un documento del Republicano Ayuntamiento 2015-2018 en el que conste que dicho proceso fue concluido cumpliendo de manera satisfactoria con los objetivos del mismo.

Por lo que considerando la fecha límite establecida en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto Número 312 (trescientos doce) de expedición de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, es decir, el 01 (primero) de junio del 2019 (dos mil nueve), para que los Municipios actualizaran sus respectivos Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipales, no es técnicamente factible desahogar y concluir el proceso de revisión cuyo inicio fue aprobado el 13 (trece) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), bajo los alcances de los objetivos fijados en ese aviso de inicio; habida cuenta que para estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo, es menester revisar la visión del municipio en el contexto de su integración en el área conurbada de Monterrey, realizar los estudios necesarios para actualizar el diagnóstico de la situación imperante y en base a la actualización de dicho diagnóstico determinar si el plan de desarrollo urbano municipal seguía siendo acorde en sus políticas públicas y estrategias urbanas con las aspiraciones de la comunidad sampetrina; lo que no podría efectuarse antes de la fecha límite indicada.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 50, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cumpliendo con las anteriores razones de interés público, plenamente justificadas en este caso, motivadas en las circunstancias antes apuntadas, se estima necesario revocar el acuerdo del 13 (trece) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal De San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 vigente a la fecha; para que en su lugar prevalezca el acuerdo que en se propone aprobar en el presente dictamen.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

Por consiguiente, se considera necesario iniciar un nuevo proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, bajo un objetivo que sea posible lograr satisfactoriamente para el 01 (primero) de junio del presente año, y al mismo tiempo cumplir con el mandato dado por el órgano legislativo estatal, ajustando los contenidos para integrar a la estrategia de zonificación las zonas o políticas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento.

DÉCIMA. En ese sentido debe tenerse presente que uno de los ejes del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León 2018 – 2021, se denomina "III. Ciudad para Todos", cuyo objetivo consiste en *"considerar a las personas como el centro del diseño de la ciudad; promover una movilidad que reduzca la saturación vehicular, mejore las vialidades y fomente alternativas al automóvil; lograr un desarrollo urbano ordenado, que respete la vocación de cada zona y brinde certidumbre, mejorando procesos y tecnologías; impulsar una visión de ciudad compacta y sostenible, donde espacios públicos bellos y accesibles se vuelvan punto de encuentro; mantener un enfoque sostenible a través de acciones como el cuidado de áreas naturales, reducción de residuos y eficiencia energética."*

En el Apartado B del Capítulo III de dicho Plan Municipal de Desarrollo se contempla como estrategia en desarrollo urbano el actualizar los documentos normativos de planeación para mejorar el control y la calidad del desarrollo urbano del municipio; y como línea de acción 3.1.1 *"Homologar la normatividad local de planeación para el desarrollo urbano con las regulaciones estatales y federales."*

Con lo anterior se busca garantizar que el desarrollo urbano del municipio refleje la participación ciudadana de los sanpedrinos en el ajuste de los contenidos para integrar a la estrategia de zonificación las zonas o políticas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento.

DÉCIMO PRIMERA. Ahora bien, tomando en cuenta que en fecha 26-veintiséis de febrero de 2019-dos mil diecinueve el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró la Décima Sesión Extraordinaria en la que se declaró formalmente la extinción de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, cuya creación se aprobó en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es necesario precisar el órgano que auxiliará al Pleno de este Ayuntamiento en el proceso de revisión en cuestión.

En ese sentido, la citada declaración de extinción de la Comisión Especial, según las consideraciones de la propuesta respectiva, se fundó en el hecho de que la existencia e integración de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento se limita al periodo del ejercicio constitucional



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)6400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

correspondiente y, que por ello, la organización en Comisiones no trasciende a la siguiente integración.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 50, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, cumpliendo con las anteriores razones de interés público, plenamente justificadas en este caso, motivadas en las circunstancias antes apuntadas, se estima necesario revocar los dictámenes cuya aprobación se gestaron en el seno de la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento para estudiar y actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, a raíz del proceso de revisión iniciado con el aviso público aprobado el 13 (trece) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho) por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esto en virtud de que no existe constancia alguna sobre el cumplimiento de los objetivos dados a dicha Comisión Especial en el ejercicio constitucional del Ayuntamiento 2015-2018.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 36 fracción XI del Reglamento para el Gobierno interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA. Consecuentemente, se estima procedente proponer la aprobación de la propuesta planteada por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio, de dar el aviso correspondiente para el inicio del proceso de revisión y ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, determinación y delimitación de las zonas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento, presentada a esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en fecha 20-veinte de febrero de 2019-dos mil diecinueve, con el objeto de llevar a cabo los ajustes a la estrategia de zonificación del territorio prevista en dicho instrumento de planeación.

Por consiguiente, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, en términos del artículo 56 fracción I de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, sometemos a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se acuerda dar AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO;

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Planeación de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León iniciar AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO.

TERCERO. Se DEJA SIN EFECTOS el acuerdo del 13 (trece) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al aviso público del inicio del proceso de revisión del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, así como todos los acuerdos relacionados con dicho proceso de revisión; quedando insubsistentes los mismos.

CUARTO. La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx. (Plan de Desarrollo Urbano) así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



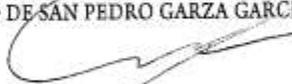
Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

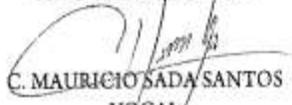
SÉPTIMO. Se Instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Planeación Urbana dependiente de esta última Secretaría, para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

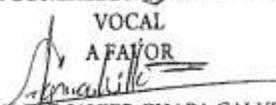
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 de febrero de 2019.
**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**

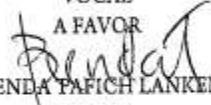

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRESIDENTE
A FAVOR

C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAÉZ Y ARAGÓN
SECRETARIO
AUSENTE CON AVISO


C. MAURICIO SADA SANTOS
VOCAL
A FAVOR


C. JAVIER GONZALEZ ALCANTARA CACÉRES
VOCAL
A FAVOR


C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
VOCAL
A FAVOR


C. BRENDA PAFICH LANKENAU
VOCAL
A FAVOR



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS INTEGRA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019 RELATIVA AL AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 2030.

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/010/2019
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
12 DE MARZO DE 2019.**

06/03/19

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35 en su apartado B, fracción III, 88, y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 15, 16 fracción II y XI, 17, 18, 19, 23, 24 fracción I, 72 y 73 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien someter a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES AL C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el Responsable directo de la Administración Pública Municipal, prescripción que recoge puntualmente el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, que contempla además que éste tendrá las atribuciones que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA: Por otra parte y atendiendo lo que dispone el artículo 34, fracción II de la citada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal, intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio en representación de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el artículo 35 en su apartado B, fracción III, 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 18, 72 y 73 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan en los Titulares y Subordinados de las dependencias y órganos de la Administración Pública Municipal Centralizada; salvo aquellas que la



Júbilo y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9403 4400
www.sanpedro.gob.mx

06/03/19

Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que sean ejercidas directamente por éste, en específico la de celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos jurídicos administrativos del Municipio.

CUARTA: En este contexto, es legalmente procedente delegar atribuciones al C. LIC JOSÉ DÁVALOS SILLER, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el fin de que quede legalmente facultado para que comparezca ante la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.- A).- gestionar, firmar y obtener trámites o gestiones relacionados directa o indirectamente con los permisos, autorizaciones, licencias, factibilidades, constancias de inicio y terminación de obras, autorizaciones de urbanización, obras de infraestructura y servicios en general sobre aquellos inmuebles municipales que obran dentro del patrimonio del municipio.- B).- obtener licencia de construcción y edificación y cualesquier otro tipo de licencia urbanística que expida dicha Secretaría sobre aquellos inmuebles que se encuentren incorporados al patrimonio municipal, modificaciones a la o a las licencias obtenidas, así como la obtención de autorización de aquellos trámites y gestiones administrativos ante dicha Autoridad Municipal, incluyendo aquellas que deban ser realizada con motivo de lo anterior ante Secretarías, Departamentos de Estado y sus dependencias, Organismos descentralizados, entidades de la Administración Pública, Instituciones Públicas y Organismos Públicos Federales, Estatales y Municipales y demás de naturaleza análoga, y efectúe trámites, gestiones o instancias, presente y reciba documentos, haga y reciba pagos, intervenga en diligencias, solicite y rinda informes y realice cuantas gestiones de carácter administrativo sean necesarias ante dicha Secretaría, y C).- Desistirse de los trámites anteriormente mencionados.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la normativa antes referida y por los motivos expresados, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, en su carácter de SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, las atribuciones establecidas en la consideración cuarta de la presente propuesta.

SEGUNDO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación.



Jalisco y Usulután
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 640 4400
www.sanpedro.gsl.nl

06/03/19

TERCERO.- Publíquese por una sola vez para su divulgación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de marzo de 2019.



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ AVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Juicio y Libertad
Centro, C. P. 66208
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6487 4400
www.sanpedro.gob.mx

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Presentes.-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos, 35, Apartado B, fracciones I, II, III y V, 64, 65, 86, y 105 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 54, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 15, y 16, fracciones I y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento en materia de Seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA PARA BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL LIC. FELIPE DE JESÚS GALLO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE EX-SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y AL LIC. RAÚL LEAL TAMEZ, EX-DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y EX-ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en fecha 31-treinta y uno de octubre del 2018, el Republicano Ayuntamiento aprobó el nombramiento del Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez, como Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en fecha 23-veintitres de febrero del año en curso, el Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez presentó al Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal, su renuncia al cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que en fecha 31-treinta y uno de octubre del 2018, se nombró al Lic. Raúl Leal Tamez, como Director General de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Autos y Libertad
Garza, C. P. 66250
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 3401 4400
www.sanpedro.gub.mx

CUARTO. Que en fecha 26-veintiseis de febrero del año en curso, se nombró al Lic. Raúl Leal Tamez, como Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. Que en fecha 04-cuatro de marzo del año en curso, el Lic. Raúl Leal Tamez presentó al Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal, su renuncia como Director General de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que en términos de lo previsto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la competencia que la misma otorga al gobierno municipal se ejerce por conducto del Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y para todos los efectos representa la autoridad superior en el mismo.

CUARTA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

QUINTA. Que los artículos 105 y 106 de la Ley de Gobierno Municipal antes referida, establecen que los Municipios con población superior a los veinte mil habitantes deberán contar con un órgano encargado de garantizar la tranquilidad social dentro del territorio, con estricto apego a Derecho, prevenir la comisión de delitos y las infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos municipales que así lo establezcan. El Órgano estará a cargo de un Titular quien cumplirá con la certificación o control de seguridad que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

SEXTA. Que los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, establecen lo siguiente:



Adelante Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400-4400
www.sanpedro.gob.mx

"Artículo 54.- Las autoridades competentes del Estado dictarán las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para la protección que en su caso resulte necesaria a los siguientes servidores públicos estatales:

- I. Gobernador del Estado;
- II. Presidente del Tribunal Superior de Justicia;
- III. Secretario General de Gobierno;
- IV. Procurador General de Justicia, Sub Procurador del Ministerio Público, Director General de Averiguaciones Previas, Director General de la Agencia Estatal de Investigaciones;
- V. Los Titulares de las Instituciones Policiales Estatales; y
- VI. Todo aquel que realice actividades relacionadas con la seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que, en razón de su empleo, cargo o comisión asuman riesgos en el desempeño de sus atribuciones, siempre que sea autorizado por el Titular del Ejecutivo del Estado, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso.

Para los efectos de las disposiciones contenidas en este Capítulo, se entiende por elementos necesarios a la designación que se haga, en el número que sea indispensable, de elementos policiales del Estado y de los Municipios, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, lo anterior en los términos del presupuesto respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad con el Reglamento que para tal efecto emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 56.- Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de:

- I. Los Presidentes Municipales;
- II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas; y
- III. Todo aquel servidor público municipal que en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso.

Lo anterior con cargo al erario municipal, para lo cual deberán efectuarse las provisiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad las



Adelante y Libertad
 Centro, C. P. 46200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 640 4402
www.sanpedro.gob.mx

disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 57.- De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo periodo de tiempo en que la reciba el servidor público.

A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios:

I. Los plazos de protección serán:

- a) De hasta seis años posteriores a la conclusión del encargo, para el Gobernador del Estado;
- b) De hasta tres años posteriores a la conclusión del encargo, para el Procurador General de Justicia y el Secretario General de Gobierno;
- c) Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta tres años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Presidentes Municipales; o
- d) Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Magistrados, Jueces del Poder Judicial y cualquier otro supuesto.

II. Ningún servidor público podrá tener protección por dos cargos diversos, por lo tanto, cesará la protección derivada del ejercicio de un cargo, si se es nombrado en uno nuevo que sea sujeto de protección conforme a este capítulo; y

III. Se otorgará siempre que no se comprometa la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el Estado o Municipio correspondiente.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los recursos humanos y materiales destinados a la protección, sean utilizados para atender asuntos personales, siendo su única función la seguridad del servidor o ex-servidor público. La infracción a lo dispuesto en este párrafo será motivo del retiro de la protección."



Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66290
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6406-4400
 www.sanpedro.gob.mx

SÉPTIMA. Que los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento en materia de Seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen lo siguiente:

Artículo 88. El Presidente Municipal y el Secretario de Seguridad Pública Municipal gozarán de protección tres años a partir de la conclusión de su encargo, acorde con lo que prescribe el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley.

Artículo 89. El derecho de la protección se perderá en el caso de que el beneficiario asuma un cargo público con motivo del cual le sea asignada protección o sea sujeto a proceso por el delito de delincuencia organizada.

Artículo 90. Al Presidente Municipal y al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se les asignarán cuando menos dos custodios.

Artículo 91. El R. Ayuntamiento autorizará la protección que deben de recibir los servidores públicos a los que se refiere el artículo 56 de la Ley.

Artículo 92. Corresponde al Republicano Ayuntamiento establecer el número de custodios que corresponde asignar al o los servidores públicos, a excepción de los asignados al Presidente y Secretario de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 93. Los custodios quedarán a las órdenes de los custodiados a los que fueron asignados.

Artículo 94. El Republicano Ayuntamiento decidirá el equipamiento con que deberán contar los custodios.

Artículo 95. Previa a la designación de custodios, el Republicano Ayuntamiento deberá escuchar al servidor público sobre los motivos para su solicitud.

Artículo 96. La Secretaría de Seguridad proporcionará el personal y el equipo necesario para la protección de los servidores públicos, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento.

Artículo 97. Los custodios asignados al Ex Presidente Municipal y al Ex Secretario de Seguridad Pública Municipal deberán ser cambiados a solicitud de éstos."

OCTAVA. Por tales motivos, es indispensable resolver el otorgamiento de protección de dichos ex -servidores públicos, toda vez que es innegable que podría estar en riesgo su integridad física, por haber pertenecido a una institución involucrada en el combate a la delincuencia.



6

Al tenor de lo establecido en los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, es imperativo dictar el plazo y las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para su protección, lo que se hace teniendo a la vista lo siguiente: 1.- Se entiende por elementos necesarios a la designación, el número que sea indispensable, de elementos policiales del Municipio, para brindar la seguridad y protección del servidor público y a la correspondiente asignación del armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, vehículos, bienes, instrumentos u objetos que faciliten dicha medida, y 2.- Los plazos de protección serán, por un periodo igual al tiempo en que desempeñe su cargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, bajo ninguna circunstancia se permitirá que los recursos humanos y materiales destinados a la protección, sean utilizados para atender asuntos personales, siendo su única función la seguridad del ex-servidor público. La infracción a lo anterior será motivo del retiro de la protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza brindar seguridad y protección a los siguientes ex-servidores públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:

- 1.- Al Lic. Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez, en su carácter de ex-Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León:
 - a) La designación y posterior comisión de 1-un elemento de este Municipio para su custodia, a fin de que le sea brindado el servicio de seguridad personal dentro del territorio del Estado de Nuevo León, por un periodo igual al de su encargo.
 - b) La asignación de 02-dos unidades automotor, las cuales serán blindadas. Asimismo, el armamento que corresponda al porte de los elementos asignados, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, en los términos que determine la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 2.- Al Lic. Raúl Leal Tamez, en su carácter de ex-Director General de Policía y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León:



Jakwey Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. (81) 9491-4400
www.sanpedro.gob.mx

- 7
- a) La designación y posterior comisión de 2-dos elementos de este Municipio para su custodia, a fin de que le sea brindado el servicio de seguridad personal dentro del territorio del Estado de Nuevo León, por un periodo igual al de su encargo.
 - b) La asignación de 01-una unidad automotor, la cual será blindada. Asimismo, el armamento que corresponda al porte de los elementos asignados, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, en los términos que determine la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá validez desde el momento de la renuncia de cada ex-servidor público del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respectivamente.

TERCERO: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su exacto cumplimiento.

QUINTO: Infórmese a la Secretaría de Seguridad Pública, a efecto de que brinde el exacto cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 08 de marzo de 2019



**C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



Justicia y Libertad
Centro, C. R. 66209
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (57) 6490 4400
www.sanpedro.gob.mx

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracciones VIII, XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los diversos 9, 10, 11 y 20 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE VOCALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO: En fechas 08-ocho y 19-diecinueve del mes de febrero del 2019-dos mil diecinueve, así como 07-siete de marzo del presente año, se recibieron en la oficina del Presidente Municipal, escritos signados por la Lic. Marisol González Ellás, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante los cuales presentan a consideración del Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, la propuesta de vocales que representarán los sectores de Deporte, Cultura, Educación, Empresarial y Organismos No Gubernamentales, en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en términos del artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, proponga al Republicano Ayuntamiento a los vocales de la Junta de Gobierno del Instituto antes aludido.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Conforme al artículo 35, apartado A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. El 27-veintisiete de julio del 2010-dos mil diez, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 30-treinta de julio del 2010-dos mil diez. En este ordenamiento, se estableció que la Junta de Gobierno, es la máxima autoridad del Instituto, acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Reglamento que nos ocupa.



Justicia y Libertad
Centro, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 6450 4470
www.sanpedro.gob.mx

TERCERA. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento invocado, la Junta de Gobierno estará integrado por:

2

- I. *Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el regidor designado por mayoría de los presentes del Republicano Ayuntamiento.*
- II. *Un Secretario que será el Director del Instituto.*
- III. *Un Comisario que será el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del municipio o a quién éste designe.*
- IV. *El Secretario(a) de Desarrollo Social y Humano del municipio.*
- V. *Un miembro del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, el cual será designado por la mayoría del Republicano Ayuntamiento, presentes al momento de su aprobación.*
- VI. *5-cinco vocales que representen a los siguientes sectores:*
 - a) *Deporte*
 - b) *Cultura*
 - c) *Educación*
 - d) *Empresarial*
 - e) *Organismos No Gubernamentales*

Los vocales serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

- VII. *Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal, a propuesta de la Junta de Gobierno.*
- VIII. *Hasta 5 representantes juveniles de la Sociedad Civil o que se hayan destacado en alguna actividad dentro del municipio designados por el Presidente Municipal y el Director General.*
Tanto los Vocales como los Representantes Juveniles deberán cumplir con los requisitos a que se refieren las fracciones I, III, IV y V del artículo 20 del presente Reglamento.



Libertad y Unidad
Centro, C. R. 56250
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (57) 8465 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTA. El Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala en el artículo 11, fracción VI, que los vocales que integrarán la Junta de

Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

QUINTA. En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a las facultades que se me confieren por disposición legal, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de designación de los vocales que representarán los sectores de Deporte, Cultura, Educación, Empresarial y Organismos No Gubernamentales, en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales cumplen con los requisitos previstos en el artículo 20 fracciones I, III, IV y V del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, al ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos; mayores de 18 años y menores de 29 años; tener escolaridad mínima de licenciatura, y residir en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual se justifica con los oficios signados por la Lic. Marisol González Elías, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante los cuales allega las constancias de cada uno de los ciudadanos propuestos, consistentes en: curriculum vitae, copia de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y escrito bajo protesta de decir verdad. Por lo que, al cumplir con los aspectos legales y materiales, se tiene a bien proponer a los vocales que representarán los sectores de Deporte, Cultura, Educación, Empresarial y Organismos No Gubernamentales, en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

C. Gerardo José de la Garza Coindreau	Sector Deporte
C. Xavier Baillères Zambrano	Sector Cultura
C. Lorena Assad Kalife	Sector Educación
C. Rodrigo Echávez Navarro	Sector Empresarial
C. Ana Sofia Sada Cazarin	Sector Organismos No Gubernamentales

En la inteligencia que en términos de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, los vocales durarán en su cargo el término de tres años y podrán ser designados por un período más.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:



Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. (52) (56) 6600-4400
www.sanpedro.gob.mx

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los vocales que representarán los sectores de Deporte, Cultura, Educación, Empresarial y Organismos No Gubernamentales, en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

C. Gerardo José de la Garza Coindreau	Sector Deporte
C. Xavier Bailleres Zambrano	Sector Cultura
C. Lorena Assad Kalife	Sector Educación
C. Rodrigo Echávez Navarro	Sector Empresarial
C. Ana Sofía Sada Cazarín	Sector Organismos No Gubernamentales

SEGUNDO. En términos de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, los vocales durarán en su cargo el término de tres años y podrán ser designados por un periodo más.

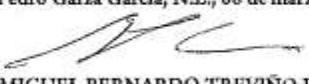
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para su exacto cumplimiento; asimismo infórmese a la Lic. Marisol González Elías, Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por su conducto se les haga del conocimiento a los vocales designados el cargo conferido.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su difusión.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., 08 de marzo del 2019


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 462-4490
www.sanpedro.gob.mx

Gerardo José de la Garza Coindreau

Monterrey, Mexico | +5218180131021 | gdelagarzac@gmail.com

Educación

- **Ingeniero en Innovación y Desarrollo**
agosto 2013 – mayo 2018
- **Programa de excelencia académica**
enero 2016 – mayo 2016

Experiencia profesional

- **Caracol Comunicaciones**
enero 2018 - actualmente
- **Google**
julio 2017 – diciembre 2017
- **Growth and Profit Consulting**
julio 2016 – junio 2017
- **Wibbitz**
marzo – mayo 2016
(Nueva York)
- **Alta Ventures**
Verano 2015
- **Capital Natural**
Verano of 2014

Actividades Extracurriculares

- **Asesor de Microempresas**
2014 – 2015
- **Club Faro (2008 – 2015)**
- **CAINTRA Capítulo ITESM**
2015 – 2016
- **USMEXFOCUS**
2014 – 2016
- **IMMUNS**
2009 – 2013

Premios / Reconocimientos

- **Bain Challenge:** Representar a México en un concurso a nivel LATAM, Mejor presentación
- **Distinguished Honor Roll / Honor Roll** 96 de promedio / 92 de promedio o más
- **Miembro de Cathorce** Grupo de líderes jóvenes de Monterrey

Instituto Tecnológico de Monterrey (campus Monterrey);

Mención honorífica (segundo mejor promedio de mi generación con 93/100). Acentuación en optimización de procesos y finanzas

Columbia University in the City of New York;

Semestre enfocado a finanzas y estrategia de negocios con una clase de maestría

Gerente de recursos humanos y procesos; (www.caracol.com.mx)

Estructurar las diferentes áreas del negocio, ser la cabeza del equipo de recursos humanos, digitalizar la empresa y analizar procesos

Desarrollo de negocios y área comercial; (www.google.com)

Mejorar el rendimiento de los vendedores a través de reportes, capacitación de clientes y vender plataformas de Google

Analista; (www.gpcmx.com)

Consultor analista apoyando en proyecciones financieras, planes de estrategia, protocolos familiares e institucionalización de negocios

Desarrollo de negocios y área comercial; (www.wibbitz.com)

Estrategia de clientes nuevos y expansión a Latinoamérica en esta empresa de tecnología y medios de comunicación

Analista; (www.altaventures.com)

Evaluación de empresas, análisis de mercado en este fondo de VC

Analista financiero; (www.capitalnatural.com.mx)

Proyecciones financieras en este fondo de inversión en bienes raíces

Asesor;

Servicio social donde asesoré a un emprendedor local con su negocio

Presidente; (www.clubfaro.com)

Club para adolescentes donde se promueven los valores y liderazgo a través del servicio social y el apostolado; más de 500 miembros y torneo de fútbol anual de 1200 participantes

Mesa Directiva;

Organización que defiende los derechos de los trabajadores y rige como intermediario entre el gobierno y los trabajadores

Relaciones Universitarias; (<http://usmexfocus.org>)

Llevar la promoción del evento con las universidades en esta organización que junta líderes de Estados Unidos y México

Relaciones Públicas y Finanzas; (www.immuns.org)

Conferencistas y tesorería del evento llamado International Monterrey Model United Nations Simulation

- **CEMEX 2020 Focus Group:** estudiantes elegidos para recomendar innovaciones en CEMEX
- **Reto PEPSICO (2015)** Trabajar con PEPSICO para buscar una estrategia de mercadotecnia para la marca Emperador
- **Faro del Año:** miembro más destacado del año por liderazgo y colaboración

Xavier Baïlles Zambrano
xavier@grupopro.co



Formación académica

Preparatoria:

2008 – 2011

American School Foundation of Monterrey

Carrera Profesional:

2011 – 2014 Licenciado en Administración estudiando en el Instituto Tecnológico Autónomo de México

2014 – 2017 Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Monterrey

2013 Curso de emprendimiento en Babson College

2015 Curso de Marketing Internacional en el Instituto de Estudios Bursátiles de Madrid

2016 Global Leadership Program de Leadership ExCHANGE en Carolina del Norte

2016 Curso de emprendimiento y liderazgo en las organizaciones en Silicon Valley

2016 Data Analytics Workshop en University of the Incarnate Word San Antonio

2017 Curso Brand Communication and Consumer Engagement en Università Cattolica del Sacro Cuore Milan

Experiencia profesional

Agosto 2017 – Actual PRO Magazine

Cargo: Socio Director

Tareas: Dirección de revista en la Ciudad de México, nuevos negocios, relaciones públicas

Logros: Apertura de PRO CDMX en agosto 2018, se duplicaron las ventas desde mi ingreso como socio del grupo, lanzamiento de dos nuevas unidades de negocio

Enero 2016 – Actual Pavone Uomo

Cargo: Fundador y Director

Tareas: Dirección de marca, diseño y producción de colecciones

Logros: Creación de marca, tratos favorables con proveedores textiles europeos de élite, alianza con maquila mexicana líder en el rubro, creación y posicionamiento de tienda en línea, entrada a diversas tiendas boutique a nivel nacional

Enero 2015 – Octubre 2015 Auric Consulting

Cargo: Analista de medio tiempo

Tareas: Análisis de mercado, proyecciones financieras, estrategia operativa

Logros: Participé en 3 proyectos de forma exitosa con empresas trasnacionales

Verano 2012 Citrofrut

Cargo: Practicante de tiempo completo

Tareas: Cobertura de Gas Natural

Logros: Se logró cobertura con Banamex a mejor precio que el actual con GNI

Verano 2010 Proeza

Cargo: Practicante de tiempo completo

Tareas: Evaluación de alternativas de inversión (compraventa de bonos y papel comercial)

Logros: Se adquirieron bonos de ArcelorMittal y Deutsche Telekom

Verano 2009 Metalsa

Cargo: Practicante de tiempo completo

Tareas: Optimizar tiempos de estampado

Logros: Se redujeron los tiempos en 2 segundos promedio por línea

Idiomas

Español: nivel alto oral y escrito

Inglés: nivel alto oral y escrito

Otros datos de interés

Agosto 2015 – Agosto 2017 Grupo Proeza

Cargo: Miembro del Comité de Formación

Función: Mejorar proceso de formación e integración de la tercera generación a la empresa

Agosto 2014 – Agosto 2017 COFAZ Grupo Proeza

Cargo: Miembro del consejo familiar (COFAZ)

Función: Mejorar comunicación empresa-familia

Currículum Vitae

Datos generales

Nombre: Lorena Assad Kallife

Edad: 24 años

Fecha de Nacimiento: 15 Febrero 1994

Email: loreassad94@gmail.com

Celular: 8112776954

Académico

Idiomas: Español, Inglés avanzado y Francés.

Colegio CECVAC 1997-2010.

Prepa Tec Santa Catarina: 2010-2013.

Verano 2014 en la Universidad de Barcelona.

Licenciada en Psicopedagogía egresada de la UDEM (Diciembre 2017)

Certificado en Dislexia (2018 a la fecha)

Certificado en Estimulación Temprana por la Asociación Mexicana de Estimulación Temprana (Enero-Abril 2019)

Estudiante de la Maestría en Neuropsicología del Instituto de Educación Superior.

Cultural y Deportivo

Declamación y Expresión oral 2000-2008

Clases de baile 1997-2006

Clases de pintura 2000-2006

Tenis 2008 a la fecha.

Diplomados de cocina.

Liderazgo humano

Existe ABP

Vicepresidenta y Co-fundadora de Existe A.B.P

Asociación de beneficencia privada en donde proporcionamos a niños y jóvenes de bajos

recursos las herramientas necesarias para que sean agentes de cambio positivo en el mundo.

Organizar 2 eventos al mes con los niños los sábados por la mañana.

2013 a la fecha.

b) ECYD/ECA

c) Sofar Despierto

d) Sillaton

e) Vifac

Voluntariado y actualmente realización de tesis sobre el acompañamiento de las jóvenes embarazadas en la etapa prenatal y postnatal del centro.

f) Destellos de Luz

Voluntaria desde 2002

Directora Comité Juvenil 2010 a la fecha.

Maestra de Braille, orientación/movilidad y estimulación temprana.

Organización de Eventos:

Organizadora cenas en la Oscuridad, Torneo de Golf, Fiestas a los niños 2010 a la fecha.

Programas de sensibilización a la sociedad.

Experiencia laboral

Tutorías en las tardes 2014 a la fecha.

Maestra auxiliar Kinder 2 Colegio Himalaya Agosto a Diciembre 2015.

- a) Prácticas profesionales en el departamento de Psicopedagogía del Colegio CECVAC Enero-Junio 2016.
- b) Maestra de liderazgo y organización del "Summer camp" en Le Chatelard en Suiza. Verano 2016.
- c) Maestra de apoyo con un niño con autismo en el Kinder Tsikuri Agosto 2016- Junio 2017
- d) Elaboración y aplicación de tesis sobre estimulación prenatal y estimulación temprana en adolescentes embarazadas del centro VIFAC (2017).
- e) Maestra con niños de 3 años en el Kinder Tsikuri ciclo escolar 2017-2018.
- f) Maestra titular de 1 de primaria en el IRISH ciclo escolar 2018-2019.

CV Ana Sofía Sada

Datos Personales

Ana Sofía Sada Cazarín
Marzo 31, 1995

81 82 80 14 20
anasofisada2@gmail.com
LinkedIn: www.linkedin.com/in/anasofiasadac



Formación Académica

- Licenciada en **Psicología Organizacional** con modalidad en **Liderazgo Social** por el Tecnológico de Monterrey
- Estudios en University of San Diego
- Diplomado en Ética Empresarial de VALIA

Premios

- Premio "Alumna Valia" de la generación 2016 del Diplomado en Ética Empresarial
- Mención Honorífica
- Borrego por Liderazgo Social

Experiencia Laboral

- Embajadora Region Norte de Mexico de Ashoka Mexico, Centroamérica y Caribe (enero 2019- actualmente)
- Fundadora y directora de Puente y Coma (empresa social) (Junio 2018- actualmente)
- Analista del área comercial, CDG Consultores de RH (Verano 2017)
- Fundadora del Proyecto "Tornado Social" para la Secretaría de Desarrollo Social y el Tecnológico de Monterrey (Agosto- Diciembre 2016)

Habilidades e Idiomas

- Hablar en público
- Frances
- Ingles

Experiencia Curricular

- Miembro de la VP de Responsabilidad Social, Coparmex Jóvenes Nuevo León (septiembre 2018- actualmente)
- Semifinalista del concurso Global Social Innovation Challenge, University of SD (Marzo 2018)
- Vicepresidenta del capitulo de Nuevo León de la Sociedad Mexicana de Emprendedores Sociales. (Marzo 2018- Diciembre 2018)
- Coordinadora de la campaña financiera para documental CODOS by Neurofinanzas AC (Junio 2018- Diciembre 2018)
- Conferencista en Tedx Tec de Mty 2017 y RCTalks 2018
- Mesa Directiva Servicio Social, Campamento 1 (1 año y medio)

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante Oficio número SFT-DI-0191/2019, de fecha 26-veintiséis de Febrero de 2019-dos mil diecinueve, suscrito por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a propuesta de celebración de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular y Addendum correspondiente al año 2019-dos mil diecinueve, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular del Estado, y el Municipio de San Pedro Garza García; por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese órgano colegiado de gobierno el presente Dictamen, bajo los siguientes Antecedentes y Consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de Febrero de 2019-dos mil diecinueve, se recibió el Oficio PF-CG-1440/2019 suscrito por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante el cual, remite proyecto del Convenio y Addendum en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, correspondiente al ejercicio 2019-dos mil diecinueve, para consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que se proceda a la firma por las Autoridades competentes de la Administración Municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales legales del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de



Justicia y Libertad
Correio, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. 452 083 3883 1839
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y preceptos legales del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2

SEGUNDA. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, 158 fracción I, 159 fracción I, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio de San Pedro Garza García, podrá celebrar Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa, entre otros con el Gobierno del Estado de Nuevo León, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. - Conforme lo establece el artículo 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, Convenios de Coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Único de este Dictamen; el 28-veintiocho de Febrero de 2019-dos mil diecinueve, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, **Acordó** dictaminar en sentido **POSITIVO**, la propuesta para **suscribir** el Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular y Addéndum correspondiente al año 2019-dos mil diecinueve, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular del Estado y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

▪ **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR**

El Convenio tiene por objeto la colaboración administrativa y coordinación hacendaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las Leyes y demás disposiciones aplicables en materia de control vehicular, licencias para conducir y tránsito vehicular, además de los derechos de control vehicular y multas por infracciones de tránsito, incluyendo el intercambio de información entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las funciones coordinadas.

"EL MUNICIPIO" vigilará el cumplimiento de las obligaciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del



Libertad y Libertad
Centro, C. P. 68200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9450 4408
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, dentro de su ámbito territorial y haciendo uso de las facultades que legalmente le permitan dicha actuación.

3

Para esos efectos, "EL MUNICIPIO" difundirá y hará cumplir las disposiciones mencionadas respecto de los conductores domiciliados o en tránsito por su territorio, que infrinjan cualquiera de las obligaciones que establecen las señaladas Leyes, procediendo a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal correspondiente y demás ordenamientos que le otorguen dicha atribución.

"EL MUNICIPIO" entregará a "EL INSTITUTO", la información en materia de:

- a) Aseguramientos, decomisos, adjudicaciones, remates y gravámenes que finque sobre vehículos.
- b) Autorizaciones que emita para la expedición de licencias para conducir.
- c) Impedimentos y condicionamientos que decrete la autoridad correspondiente respecto de los conductores.
- d) Infracciones cometidas en la posesión, propiedad y conducción de vehículos.
- e) Infracciones y sanciones relativas al incumplimiento de las obligaciones que señalan la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y el Reglamento de Tránsito y Vialidad correspondiente.

Con excepción, a lo dispuesto en el Convenio en mención, la entrega de la información se realizará cada mes calendario a más tardar el día 10-diez, actualizada al último día natural del mes inmediato anterior, a través de los medios electrónicos y bajo el formato que "EL INSTITUTO" establezca.

"EL MUNICIPIO", dentro de las 12-doce horas siguientes a aquella en que efectúe la retención provisional de una licencia para conducir, con motivo de la comisión de una infracción que tenga como sanción la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, deberá hacerlo del conocimiento de "EL INSTITUTO", a través de los medios más ágiles de los que disponga, inclusive por la vía electrónica, debiendo anexar la documentación correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.



Juárez y Liberosí
Cedro, C. P. 63200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400-6400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

"EL MUNICIPIO" deberá hacer del conocimiento de "EL INSTITUTO" la resolución que determine sobre la procedencia de la suspensión o cancelación de la licencia para conducir, dentro de las 12-doce horas siguientes a aquella en que haya efectuado la notificación de la misma al infractor, a fin de que "EL INSTITUTO" realice las anotaciones correspondientes en la Base de Datos donde se registren dichas sanciones, debiendo también informar, en el mismo plazo, respecto de las resoluciones de las autoridades administrativas o jurisdiccionales que revoquen, nulifiquen, modifiquen o confirmen la resolución emitida por "EL MUNICIPIO".

De igual manera, "EL MUNICIPIO" deberá informar a "EL INSTITUTO" sobre las reactivaciones de las licencias para conducir, dentro del término de doce horas siguientes a aquella en que se hubiere tomado la determinación correspondiente.

Las inconformidades de los particulares en esta materia, en todos los casos, serán resueltas por "EL MUNICIPIO".

De conformidad con los acuerdos y lineamientos que, en materia de seguridad pública establezca el Gobierno del Estado, "EL INSTITUTO" podrá proporcionar a "EL MUNICIPIO", cuando éste lo solicite, la información contenida en sus bases de datos.

En los términos del artículo 276, tercer párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado, "EL INSTITUTO" no expedirá los medios de control vehicular ni proporcionará ninguno de sus servicios a vehículos o conductores que registren multas pendientes de pago en cualesquiera de los Municipios del Estado.

Para efectos de prestar los servicios de control vehicular a quienes registren multas pendientes de pago, "LAS PARTES" acuerdan que "EL INSTITUTO" recibirá en ventanilla, conjuntamente con las contribuciones estatales respectivas, el pago de las multas impuestas por "EL MUNICIPIO" por infracciones cometidas en la conducción de vehículos en su territorio, respecto del periodo comprendido del día 1º-primero de enero de 2014-dos mil catorce al día 15-quince de noviembre de 2018-dos mil dieciocho; facultándose a "LAS PARTES", a ampliar el periodo hasta el 31-treinta y uno de diciembre de cada año, en cita.

En caso de que los contribuyentes que registren multas pendientes de pago manifiesten su interés en promover alguna inconformidad respecto a las citadas multas, "EL INSTITUTO" prestará los servicios de control vehicular y recabará la manifestación firmada por el interesado, en la que se haga sabedor de la multa impuesta y se comprometa a presentar ante "EL MUNICIPIO" el escrito de inconformidad correspondiente.



Julio y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (21) 640-4489
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

"EL INSTITUTO", al realizar la recaudación a cuenta de "EL MUNICIPIO", descontará el monto de la multa motivo de la inconformidad, y recaudará únicamente el importe por la parte no controvertida.

5

En caso de que la resolución que emita "EL MUNICIPIO", respecto de la inconformidad presentada, no sea favorable al promovente, corresponderá a "EL MUNICIPIO" realizar la recaudación de la multa respectiva, por lo que "EL MUNICIPIO" se compromete a eliminar de los listados que posteriormente envíe a "EL INSTITUTO" dichas multas, de conformidad con lo establecido en dicho Convenio.

Para efectos de la recepción en ventanilla del pago de las multas, anteriormente referida, "EL MUNICIPIO" enviará, conforme al formato que establezca "EL INSTITUTO", la información relativa a las multas impuestas durante el periodo establecido en el Convenio.

"EL INSTITUTO" podrá recibir y resolver las solicitudes de devolución de cantidades que le sean pagadas indebidamente, por concepto de las multas antes referidas, verificando con "EL MUNICIPIO", cuando así se requiera, la veracidad de la información y documentación con la que se pretenda acreditar la devolución.

En todos los casos, corresponderá realizar la devolución a la autoridad que haya recibido el pago de lo indebido.

En caso de que "EL INSTITUTO" efectúe la devolución, deberá descontar del monto total de lo recaudado las cantidades devueltas, realizando en su caso la compensación correspondiente, además de remitir a "EL MUNICIPIO" la información y documentación que soporte las devoluciones efectuadas, cuando así se requiera.

"EL MUNICIPIO" acuerda otorgar descuentos en el monto de las multas por concepto de infracciones a su reglamentación en materia de tránsito o vialidad, de las impuestas respecto del periodo comprendido del día 1º-primero de enero de 2014-dos mil catorce al día 15-quince de noviembre de 2018-dos mil dieciocho.

Se considerará que los descuentos operaron de manera automática al realizarse el trámite respectivo ante "EL INSTITUTO", conforme a lo siguiente:

- a) 30% por los pagos realizados durante el mes de enero.
- b) 20% por los pagos realizados durante el mes de febrero.
- c) 10% por los pagos realizados durante el mes de marzo.

En caso de que "EL MUNICIPIO", implemente fuera de estas fechas otros descuentos, deberá notificarlo oportunamente a "EL INSTITUTO" para su debida aplicación.



Julio y Libertad
Centro, C. P. 66240
San Pedro Garza García, N.L.
T. (52) 810 4480
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

6

"LAS PARTES" acuerdan que, "EL INSTITUTO" recibirá como incentivo el equivalente al 20%-veinte por ciento del importe total de las multas recaudadas y entregará el 80%-ochenta por ciento restante a favor de "EL MUNICIPIO".

Para estos efectos, "EL INSTITUTO" rendirá cuenta mensual a "EL MUNICIPIO" dentro de los primeros 10-diez días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, del importe total de las multas recaudadas durante el mes inmediato anterior, desglosando los importes correspondientes a que hace referencia el Convenio.

Lo anterior, con la finalidad de que "EL MUNICIPIO", dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes entregue a "EL INSTITUTO", el recibo oficial correspondiente por la cantidad del importe de las multas con la deducción del incentivo, una vez entregado el recibo oficial, "EL INSTITUTO" depositará dentro del mismo plazo en la institución bancaria que designe "EL MUNICIPIO" los recursos correspondientes.

"EL MUNICIPIO" enviará mensualmente a "EL INSTITUTO", dentro de los primeros 5-cinco días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda, información respecto de cada una de las multas recaudadas, canceladas, revocadas o nulificadas durante el mes inmediato anterior. Adicionalmente, "EL MUNICIPIO" llevará a cabo 2-dos cortes de dicha información, 1-uno por el periodo comprendido del 1º-primero de enero de 2019-dos mil diecinueve al 30-treinta de junio de 2019-dos mil diecinueve, y otro, por el periodo comprendido del 1º-primero de julio de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, remitiendo esta información a "EL INSTITUTO", dentro de los primeros 15-quince días hábiles del mes calendario siguiente al que corresponda de cada periodo. La información a que se hace mención deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del infractor
- Número de licencia para conducir
- Número de la placa de circulación del vehículo e importe pagado, cancelado, revocado o nulificado en cada caso.
- Marca del vehículo
- Modelo y/o Tipo del vehículo
- Color del vehículo.

Al efecto, "EL MUNICIPIO" designa como enlace, para efectos de dar cabal cumplimiento al Convenio, al C. Héctor Eliezer Garza Caballero, Encargado de Placas y Licencias, Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, correo electrónico hgarzaca@sanpedro.gob.mx, teléfono 84-00-46-22, quien además será el responsable de dar puntual seguimiento a las



Julio y Libertad
Cristó, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8409 4622
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

quejas que se presenten por cualquier medio ante "EL INSTITUTO", con motivo de las multas impuestas por "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO" podrá colaborar con "EL MUNICIPIO", para realizar la recaudación y cobro coactivo de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere el Convenio en cita.

Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" facultará a "EL ESTADO", a través de sus autoridades competentes, para realizar la liquidación, notificación, requerimiento de pago y el procedimiento administrativo de ejecución, de los créditos fiscales correspondientes, respecto de los contribuyentes domiciliados dentro de la jurisdicción territorial de "EL MUNICIPIO"; así como para efectuar la recaudación y cobro de dichos créditos.

"EL MUNICIPIO" enviará, conforme al formato que establezca "EL ESTADO", la información relativa a los créditos fiscales a que se refiere el Convenio, de mérito.

"EL ESTADO" percibirá como incentivo el equivalente al 30%-treinta por ciento del importe total de los créditos fiscales que recaude en los términos previstos en la presente Cláusula, debiendo entregar el 70%-setenta por ciento restante a favor de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO" rendirá cuenta mensual a "EL MUNICIPIO", dentro de los primeros 15-quinque días del mes calendario, del importe total de los créditos fiscales relativos a lo anteriormente expuesto, que sean recaudados durante el mes inmediato anterior, debiendo depositar en el mismo plazo, en la institución y cuenta bancaria que designe "EL MUNICIPIO", los recursos correspondientes, previa deducción del importe del incentivo mencionado.

"EL MUNICIPIO", dentro de los 6-seis meses siguientes a la suscripción del presente documento, se compromete a realizar las acciones necesarias para la modificación de los ordenamientos legales correspondientes, que tengan como finalidad el incremento en un 50%-cincuenta por ciento de las sanciones a aquellos conductores que pongan en circulación vehículos que no porten los medios de identificación vehicular vigentes.

"EL MUNICIPIO" informará a "EL ESTADO" y a "EL INSTITUTO", sobre la modificación a que se refiere el párrafo anterior, dentro de 15-quinque días hábiles siguientes a la realización de la misma.

"EL MUNICIPIO" se compromete, a partir de la celebración del Convenio y durante la vigencia del mismo, a realizar todas las acciones que sean necesarias en materia de tecnologías, coordinado por "EL INSTITUTO", con el fin de llevar a cabo de una manera



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Julio y Libertad
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 640 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

eficiente el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Convenio en cita. De común acuerdo, se podrán destinar parte de los recursos referidos, para estos fines.

8

Dicho Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso por escrito, el cual surtirá efectos a los 10-diez días hábiles siguientes a su fecha de recepción y, sólo podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito y firmado por "LAS PARTES", a través de sus legítimos representantes.

Las controversias que surjan respecto a la interpretación, operación y cumplimiento del Convenio serán resueltas de común acuerdo, por "LAS PARTES".

El Convenio surtirá efectos a partir del 1º-primero de enero de 2019-dos mil diecinueve y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

▪ **ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR**

"EL MUNICIPIO" vigilará en todo momento que los vehículos que circulen en su territorio porten los medios de identificación vehicular vigentes, procediendo a detener y remitir al lote autorizado, en los términos de las disposiciones aplicables, a aquellos vehículos que no porten sus medios de identificación vehicular vigentes, incluyendo aquellos con placas foráneas cuyo propietario tenga su domicilio en el Estado de Nuevo León.

"EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" podrán coordinar acciones conjuntas para verificar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, incluyendo lo concerniente a que los automovilistas cuenten con la licencia de conducir correspondiente.

"EL ESTADO" otorgará a "EL MUNICIPIO" un incentivo equivalente al 50%-cincuenta por ciento de las contribuciones estatales y sus accesorios que se recauden de cada vehículo que renueve sus medios de identificación vehicular.

"EL MUNICIPIO" deberá remitir a "EL INSTITUTO", dentro de los primeros 5-cinco días hábiles del mes de enero de 2020-dos mil veinte, la información relativa de los vehículos que fueron detenidos y remitidos al lote autorizado, durante el periodo comprendido del 1º-primero de enero hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, con la finalidad de que "EL INSTITUTO" verifique cuales vehículos detenidos renovaron sus medios de identificación vehicular.



Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (51) 6400-4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

9

Por su parte, "EL INSTITUTO", de acuerdo a la información proporcionada, comunicará a "EL MUNICIPIO" y a "EL ESTADO", dentro de los 10-diez días hábiles del mes enero de 2020-dos mil veinte, los importes recaudados de los vehículos que fueron detenidos y que renovaron sus medios de identificación vehicular.

"EL ESTADO", de acuerdo con la información proporcionada por "EL INSTITUTO", entregará el incentivo correspondiente a "EL MUNICIPIO" durante los primeros 15-quinze días naturales del mes de febrero 2020-dos mil veinte.

Addendum forma parte del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular suscrito por "EL ESTADO", "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO", por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la legislación que corresponda.

El presente addendum surtirá efectos a partir del 1º-primero de enero de 2019-dos mil diecinueve, y estará vigente hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA la celebración del Convenio y Addendum en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León, y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, correspondiente al ejercicio 2019-dos mil diecinueve, conforme a la consideración CUARTA del presente dictamen .

SEGUNDO. - Se **Instruye** al C. Presidente Municipal, a la C. Sindico Segunda y Autoridades competentes de la Administración Pública Municipal, para que suscriban el Convenio y Addendum indicado en el ordinal que antecede, y una vez suscrito, sea remitido para los efectos a que hubiera lugar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- El Convenio y Addendum deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.



Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66208
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6439 4408
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

10

CUARTO.- Se solicita al C. Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la Ley antes invocada.

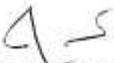
QUINTO.- Gírense las instrucciones a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorera y Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. - Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2019

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIOMUNICIPAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 0420 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/008/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DE 2019

**DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/009/2019/DPM
DEL EXPEDIENTE N° 45/07**

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al expediente administrativo número 45/07 a fin de REVOCAR el dictamen número CHPM 12-15/102/2015/DPM del expediente administrativo 81/15, relativo a la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, referente a la venta mediante procedimiento de subasta pública de un área municipal cuya superficie es de 1,021.865 m²-un mil veintiuno punto ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, identificado con expediente catastral 05-094-015, siendo ésta parte de la vialidad denominada Privada Misión de San Joaquín en el Fraccionamiento Jardines Coloniales Segundo Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Centésimo Cuadrágésimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, fue presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, dictamen número CHPM 12-15/102/2015/DPM relativo al expediente administrativo número 81/15, en el que aprueba la venta mediante el procedimiento de subasta pública identificada con número DPM-04/2015, de un área municipal cuya superficie es de 1,021.865 m²-un mil veintiuno punto ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, identificado con expediente catastral 05-094-015, siendo ésta parte de la vialidad denominada Privada Misión de San Joaquín en el Fraccionamiento Jardines Coloniales Segundo Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo Aprobado por Mayoría, con 10-diez votos a favor y 2-dos abstenciones.

SEGUNDO.- Una vez visto y analizado lo Aprobado por el Republicano Ayuntamiento, como se hace referencia en el punto próximo anterior, es de observar por los miembros del presente cuerpo colegiado, que el documento que fue sometido y aprobado que de llevarse a cabo su ejecución se

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/009/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DEL 2019



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. 412 (05) 8428 8435
www.sanpedro.gob.mx

cometería un detrimento al interés jurídico oponiéndose a los fines y principios de legalidad que persigue la presente administración.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, en términos de lo previsto por los artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30, 35 fracción II, 36 fracción II inciso a, 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que entre sus líneas faculta al Ayuntamiento a Revocar sus Acuerdos, por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho que los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación, y en base a lo dispuesto en el artículo 56 fracción VIII de la ley antes mencionada en cuanto a la Aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince del dictamen número CHPM 12-15/102/2015/DPM relativo al expediente administrativo número 81/15, aprobado por Mayoría, con 10-diez votos a favor y 2-dos abstenciones, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal propone Revocar el Acuerdo en mención, en razón que los montos de los valores para la postura legal aprobados por el Republicano Ayuntamiento para llevar a cabo la subasta pública son inferiores a los valores catastrales establecidos en la actualidad.

TERCERA.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal previo análisis y valoración de la documentación allegada no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se revoque la Resolución del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, por el que se aprueba la venta mediante el procedimiento de subasta pública identificada con número DPM-04/2015 de un área municipal cuya superficie es de 1,021.865 m2-un mil veintiuno punto ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, identificado con expediente catastral 05-094-015, siendo ésta parte de la vialidad denominada Privada Misión de San Joaquín en el Fraccionamiento Jardines Coloniales Segundo Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (56) 9409 4430
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/009/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DEL 2019

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la REVOCACIÓN del dictamen número CHPM 12-15/102/2015/DPM del expediente administrativo 81/15, relativo a la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 26-veintiséis de octubre de 2015-dos mil quince, referente a la venta mediante el procedimiento de subasta pública identificada con número DPM-04/2015, de un área municipal cuya superficie es de 1,021.865 m²-un mil veintiuno punto ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, identificado con expediente catastral 05-094-015, siendo ésta parte de la vialidad denominada Privada Misión de San Joaquín en el Fraccionamiento Jardines Coloniales Segundo Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se aprueba la incorporación al dominio público municipal respecto de un área con superficie de 1,021.865 m²-un mil veintiuno punto ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, identificado con expediente catastral 05-094-015, siendo ésta parte de la vialidad denominada Privada Misión de San Joaquín en el Fraccionamiento Jardines Coloniales Segundo Sector en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. LIC. LAURO CAVAZOS DE LA GARZA, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes del LIC. ALBERTO SANTOS DE HOYOS, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio, asignándose a los CC. Arturo Dávila Guerra, José Concepción Navarro Alvarado y Lic. Héctor Omar García Urbina, personal adscrito a dicha Dirección, para que realicen la notificación en comento.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente



Justicia y Libertad
Castro, C. P. 26200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 9482-4490
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/009/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DEL 2019

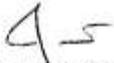
publiquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO.- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2019

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/009/2019/DPM DEL
EXPEDIENTE N° 45/07



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 64290
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400 4449
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/009/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 28 DE FEBRERO DEL 2019

DICTAMEN NÚMERO CSPYMA 18-21/001/2019

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11-once de enero de 2019- dos mil diecinueve, recibimos copia del oficio número SSPMA-002/2019, signado por el Licenciado Alejandro Garza Zambrano, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, relativo a la solicitud de **APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA** con la sociedad mercantil denominada **BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. (BENLESA)**; solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente **DICTAMEN**, para cuya redacción tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 26-veintiséis de septiembre de 2003- dos mil tres, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró Contrato de Suministro y Compra de Energía Eléctrica con la sociedad mercantil denominada Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V. (BENLESA), por una vigencia de 4-cuatro años 11-once meses, hasta un total de 7MW mensuales.

SEGUNDO. 27-veintisiete de octubre de 2008-dos mil ocho, se aprobó nuevamente la celebración de contrato entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la sociedad mercantil denominada Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V. (BENLESA), el Contrato de Suministro de Energía se identifica con el número SA/DJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/323/08, y en dicho contrato ambas partes convienen en que la sociedad mercantil BENLESA suministre mensualmente al municipio por el término de 4-cuatro a los 11- once meses 2MW de la Energía Eléctrica, misma que el municipio destina para satisfacer necesidades de iluminación o alumbrado público en arterias, calles, avenidas parques recreativos y plazas ubicadas dentro del área geográfica.

TERCERO. El 18-dieciocho de mayo de 2012-dos mil doce, se celebró Convenio Modificador de Suministro y Compra de Energía Eléctrica con la sociedad mercantil Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V., en el que se acordó suministrar al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de energía eléctrica que se requiera para algunos inmuebles y



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)84004400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSPYMA 18-21/001/2019
H. COMISIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A 17 DE ENERO DEL 2019

1

fundamentalmente para alumbrado público, en las cantidades que legalmente sea posible, bajo los mismos precios y condiciones, con la aclaración que el ahorro del 2% solo aplicaba para el alumbrado público de media tensión.

TERCERO. En fecha 27 de septiembre de 2013-dos mil trece se acordó firmar Convenio Modificatorio respecto del contrato de Suministro y Compra de Energía Eléctrica, que se registró bajo el número SA/DJ/CONVDPRIV-ADQUISICIÓN/423/ADMÓN.-12-15, en el que se amplió la vigencia del mismo por un término de 4-cuatro años y 11-once meses, bajo las mismas condiciones, contado a partir del 01-uno de octubre de 2013, siendo entonces la vigencia de dicho contrato hasta el 01-uno de septiembre de 2018-dos mil dieciocho.

CUARTO. En fecha 11-once de enero de 2019-dos mil diecinueve, la suscrita Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del R. Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió de parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, copia del oficio con número SPPMA/002/2019, referente a la solicitud de Renovación de Contrato de Suministro y Compra de Energía Eléctrica con la sociedad mercantil denominada Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V. (BENLESA).

QUINTO. La Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente en fecha 17- diecisiete de enero de 2019-dos mil diecinueve, realizó junta de Comisión, en el cual como primer punto del orden del día se presentó la solicitud de someter a consideración del Republicano Ayuntamiento la aprobación de **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA** con la sociedad mercantil denominada **BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. (BENLESA)**, el cual se aprobó con 4-cuatro votos a favor de lo solicitado.

En consecuencia a lo anterior, se estiman de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción IV, 29 fracción IV, 32 al 34, 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como los artículos 33 fracción II, 38, 40 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPYMA 18-21/001/2019
H. COMISIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A 17 DE ENERO DEL 2019

3

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERA. Que nuestra legislación mexicana ya cuenta con los dispositivos e instrumentos legales que le dan cuerpo y forma a la Reforma Energética y a la apertura del libre mercado en el servicio de energía eléctrica calificado, la posibilidad de acceder al Mercado Eléctrico Mayorista como usuario en busca de mejores tarifas, condiciones y tecnologías siendo ya una posibilidad para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por lo cual es el interés de esta Administración 2018-2021, atender y realizar las gestiones necesarias con la finalidad de seguir siendo un usuario de los modelos contemplados en la Reforma Energética.

CUARTA. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en el oficio SPPMA/002/2019, hace de conocimiento que a lo largo de 15-quince años, el municipio ha estado bajo la prestación del servicio de suministro y compra de energía que ofrece la empresa denominada BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. (BENLESA), para satisfacer necesidades propias de semáforos de esta municipalidad, y fundamentalmente al alumbrado público de nuestro territorio, alcanzando en el transcurso de ese período un ahorro de entre el 10% - diez por ciento, calculo histórico que asciende a la cantidad de aproximadamente 35 millones de pesos.

QUINTA. La empresa Bioenergía de Nuevo León, S.A. DE C.V. (BENLESA), es una empresa en aprovechamiento del biogás para producir energía eléctrica en América Latina, es una sociedad mixta constituida por el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), y Bioeléctrica de Monterrey S.A. de C.V. (BEMSA), empresa del Grupo Gentor, con la finalidad de no solo ofrecer ahorros importantes en el servicio de energía eléctrica que proporciono sino que adicionalmente contribuye al medio ambiente al disminuir la emisión de gases de efecto invernadero que se genera por la descomposición de residuos sólidos municipales.

Dicha sociedad nos propone un nuevo esquema comercial que permita al Municipio de San Pedro Garza García, incrementar sus beneficios económicos, otorgando para ello un descuento progresivo, a fin de estar en posibilidad de contratar nuevamente los servicios de suministro y consumo de energía eléctrica por lo que se la suscrita comisión tomó en consideración el costo-beneficio de esta prestación.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPYMA 18-21/001/2019
H. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A 17 DE ENERO DEL 2019

3

4

SEXTA. Es importante mencionar que el contrato de prestación de Servicios de Suministro y Compra de Energía Eléctrica, tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el proveedor se obligará a proveer el suministro eléctrico a los centros de carga del Municipio así como la obligación del Municipio para aceptar, recibir y pagar la facturación del suministro efectivo a partir de la fecha de inicio de suministro eléctrico y durante su vigencia, misma que será de **2-años años 10 meses** contados a partir del 01-uno de marzo de 2019- dos mil diecinueve al 31- treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento, una vez analizado el tema objeto del presente instrumento, tiene a bien dictaminar en sentido **POSITIVO**, la Renovación de Contrato de Suministro y Compra de Energía Eléctrica con la sociedad mercantil denominada Bioenergía de Nuevo León, S.A. de C.V. (BENLESA); por lo que se somete a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA** la **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA** con la sociedad mercantil denominada **BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. (BENLESA)**.

SEGUNDO. El contrato tendrá una vigencia de **2-años 10- diez meses**, contados a partir del 01-uno de marzo de 2019- dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.

TERCERO. Gírese las instrucciones al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento publique el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

4

DICTÁMEN NÚMERO CSPYMA 18-21/001/2019
H. COMISIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A 17 DE ENERO DEL 2019

de Egresos, así como al Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 17 de enero del 2019

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
CUARTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
QUINTO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO SEGUNDA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN



San Pedro Garza Garcia

GOBIERNO MUNICIPAL

ÚLTIMA FOJA QUE CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL DICTAMEN CSPYMA 18-21/001/2019, RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. (BENLESA).

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPYMA 18-21/001/2019
H. COMISIÓN SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A 17 DE ENERO DEL 2019

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 12-doce de febrero del presente año 2019-dos mil diecinueve, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS;** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2018-2021/002/2019, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de diciembre, celebrada el 20-veinte de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, aprobó, por unanimidad, el dictamen **CHPM 2018-2021/008/2018/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se incluyó el "Informe de la Inversión en Obra Pública 2019", desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2019-dos mil diecinueve y de los refrendos de obras del año 2018-dos mil dieciocho, por un monto total de \$801,826,354.71 (OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada en fecha 22-veintidos de enero de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen **COP/2018-2021/001/2019**, referente a la **AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS.**

TERCERO. En fecha 11-once de febrero de 2019-dos mil diecinueve, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el Oficio número **SOP-028/2019**, signado por la Arquitecta. Yadira Medina Hernández, Secretaria de Obras Públicas; en la cual solicita al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, la **"AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS"**.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

1

2

CUARTO. La Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 12-doce de febrero de 2019-dos mil diecinueve, como punto único del orden del día, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS.**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22-veintidos de enero de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen **COP/2018-2021/001/2019**, referente a la **AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS,**



Árquez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

[Handwritten signature] 2

Ayuntamiento la solicitud de "AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS".

En dicha sesión la Secretaría presentó la lista final del Programa de Obra Pública para el año 2019, de la cual se desprenden las siguientes modificaciones:

- I. Refrendos: Las modificaciones presentadas son a razón de cuadratura de centavos y actualización de techos financieros aprobados, el monto total a refrendar es de \$240,809,129.68 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 68/100 M.N.)

NO. LICITACION / CONTRATO	OBRA	REFRENDO 2019
MSP-OP-RP-106/18-IR-BIS	PROYECTO EJECUTIVO PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AV. GOMEZ MORIN, LA AV. VASCONCELOS Y LA AV. CALZADA DEL VALLE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 1,338,494.53
MSP-OP-RP-95/18-CP-BIS	CONSTRUCCION DEL PLUVIAL VASCONCELOS (HONDA) UBICADO EN LA CALLE RICARDO MARGAIN Y CALLE RIO NAZAS EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 1,491,007.92
MSP-OP-FDM-128/18-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO CORREGIDORA HASTA LA AV. SANTA BARBARA COLONIA CASCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 6,200,953.63
MSP-OP-RP-114/18-CP	CONSTRUCCION DE PARQUE NO. 10 CALLE URANIO ENTRE AV. CLOUTHIER Y COBALTO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	\$ 4,913,978.72
MSP-OP-RP-FDM-111/18-CP	CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN MARÍA CANTÚ TREVIÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL ENTRE BLVD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO, ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	\$ 5,067,804.99



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

Cy 5

6

MSP-OP-RP-94/18-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. ROBERTO GARZA SADA DESDE CALLE BAPTISTERIO HASTA AV. GOMEZ MORIN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	1,013,777.57
MSP-OP-FDM-103/18-IR-BIS-A	CONSTRUCCION DE BANQUETAS AV. REAL SAN AGUSTIN TRAMO AV. ALPONSO REYES A AV. BATALLONES DE SAN PATRICIO	\$	2,956,765.16
MSP-OP-FDM-129/18-CP	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO RIO BRAVO A BOSQUES DE CHAPULTEPEC EN LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	2,626,933.11
MSP-OP-RP-102/18-CP	AMPLIACION DE 40 IMBORANLES EXISTENTES EN AMBAS ACERAS EN AV. DIAZ ORDAZ EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	-
MSP-OP-RP-105/18-IR-BIS	CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL, UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A CALLE MANUEL GONZALEZ DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	1,583,879.33
MSP-OP-FDM-124/18-IR-BIS	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. VASCONCELOS TRAMO BOSQUES DE CHAPULTEPEC A RIO PILON EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	2,159,174.21
MSP-OP-RP-121/18-IR	CONSTRUCCION DE ANDADOR A NIVEL SOBRE CALZADA SAN PEDRO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABUS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	1,713,950.96
MSP-OP-RP-110/18-IR	3RA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO REVOLUCION, CALLE AGUILES SERDAN ENTRE PLATINO Y GRAL. FELIPE ANGELES EN LA COLONIA REVOLUCION	\$	1,380,552.98



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

C. J. C. 6

7

MSP-OP-FDM-125/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO BOSQUES DE SIBERIA ENTRE VASCONCELOS Y BOSQUES DE CANADA EN LA COLONIA BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 956,316.98
MSP-OP-FDM-130/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE CARBONO DESDE CALLE COBALTO HASTA GRAFITO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	\$ 1,331,082.62
MSP-OP-RP-141/18-AD	ANALISIS Y PROP TECNICAS ESCURR PLUVIALES	\$ 350,000.00
MSP-OP-RP-123/18-IR	APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN DIVERSAS CALLES (27) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 1,668,151.70
MSP-OP-FDM-126/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. HUMBERTO LOBOL DE RIO GUADALQUIVIR A RIO YUKON CIRCULACION DE SUR-NORTE Y HUMBERTO LOBO CIRCULACION DE NORTE-SUR DE RIO NAVA A RIO GUDALQUIVIR EN LA COLONIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 1,581,676.83
MSP-OP-RP-104/18-CP	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL RECUPERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA CONEXIÓN DE LA ZONA VALLE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	\$ 603,433.50
MSP-OP-RP-116/18-AD	ELABORACION DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE DEL PARQUE BOSQUES DE LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 210,042.00
MSP-OP-RP-109/18-IR	CONSTRUCCION DE GUARDERIA MIXTA (2DA ETAPA) CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400	\$ 357,655.35



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

8

MSP-OP-RP-140/18-IR	REALIAZACION DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN BASE A LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE TRANSPORTE (TELEFERICO) EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, N.L. Y DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	922,446.50
MSP-OP-RP-132/18-CP	AMPLIACION Y REHABILITACION DE AREAS EN SALON POLIVALENTE, UBICADO EN LA CALLE LAZARO GARZA AYALA Y RPIVADA LOS ACUERDOS EN LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	\$	2,981,421.00
MSP-OP-RP-131/18-IR	CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL CALLE CALLEJON DEL LOBO Y LA CALLE GRUTA AZUL EN LA ZONA DE LAS ALONDRAS EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	602,051.40
MSP-OP-RP-136/18-CP	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONITNUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	105,670,000.00
MSP-OP-RP-138/18-CP	REHABILITACION DE LAS CALZADAS DEL VALLE Y SAN PEDRO (PASEO DE LA OLA, MONUMENTO A LAS BANDERAS, FUENTE FATIMA, CENTRO CULTURAL FATIMA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	8,602,812.75
MSP-OP-RP-137/18-IR	PROYECTO ARQUITTECTONICO / PAISAJISMO EN LA NUEVA PLAZA DE LA ALIANZA CON UBICACIÓN EN AV. GOMEZ MORIN Y AV. VASCONCELOS COLONIA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$	583,998.75
MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS	CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN LA AV. MORONES PRIETO Y CALLE JIMENEZ	\$	-



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

8

9

MSP-OP-RP-67/17-CP-BIS-A	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SECCION DE SALIDA DE ARROYO EL CAPITAN Y AVENIDA MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA) A LA ALTURA DE LA ESTACION DE BOMBEROS	\$ 13,477,913.10
MSP-OP-RP-127/18-IR	REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE URANIO DE GRAFITO A CALLE AZUAFRE EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 202,007.95
MSP-OP-RP-92/17-IR	PROYECTO DE ARQUITECTURA DE PAISAJE, UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL QUE COMPRENDE DESDE RIO SUCHIATE HASTA LA COLONIA SANTA ENGRACIA, ABARCANDO EL PARQUE HUNDIDO, EL MEZQUITE Y AREAS CIRCUNDANTES AL PARQUE EL SABINO Y EL PARQUE CHARCAS	\$ 1,208,329.73
MSP-OP-RP-88/17-CP	CONEXIÓN DE ANDADORES DE AVENIDA GOMEZ MORIN A LA AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 1,687,155.86
MSP-OP-RP-89/17-CP	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN AV. FUENTES DEL VALLE DE PARQUE EL SABINO A TOPAR EN LA AV. GOMEZ MORIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 1,676,657.10
MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS	BAJADO DE CABLES DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A FORMA SUBTERRANEA EN LA AV. ALFONSO REYES ENTRE AV. REAL SAN AGUSTIN Y AV. RICARDO MARGAIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 3,623,156.43
MSP-OP-RP-108/18-CP-BIS	PROYECTO EL EDEN, UBICADO EN LA AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE CALLE RIO JORDAN Y AV. HUMBERTO LOBO, INCLUYE: OBRA CIVIL Y MECANICA DE SUELOS, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 11,476,036.69



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

Cop 9

10

MSP-OP-RP-101/18-AD	INMERSION LAS CALZADAS PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AEREO A SUBTERRANEO DE FIBRA OPTICA Y CABLERAS, ASI COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS AV. CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AV. MANUEL GOMEZ MORIN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO	\$ 19,632,968.53
MSP-OP-RP-120/18-IR	SOLUCION A MURO DE CONTENCIÓN CALLE CAMINO AL MIRADOR COLONIA JOYA DE LA CORONA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 6,860.19
MSP-OP-RP-139/18-CP	BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMETA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 24,124,272.20
MSP-OP-RP-PP-119/18-IR	CONSTRUCCION DE PLUVIAL EN CALLE CALLEJON DE LOS ARIZPE Y CALLE MANUEL DORLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	\$ 919,685.87
MSP-OP-RP-PP-113/18-CP	CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS EN LA AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PAO A LA CLINICA MUNICIPAL, CALLE LAZARO GARZA AYALA EN LA COLONIA JESUS M. GARZA	\$ 1,892,542.72
MSP-OP-RP-PP-112/18-CP	CONSTRUCCION DE PLUVIAL DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, CALLE TOREVILLAS ENTRE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS	\$ 2,013,180.82



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

10

- II. **Eliminación de Obras:** Se eliminaron las siguientes obras a razón de la necesidad de ajustar los montos reales de las obras a refrendar; así como de las obras a contratar, toda vez que esta administración necesita contar con números fieles para ejercer en la obra pública y de esta manera no endeudar al municipio. Por lo cual muchas obras no se contemplan para este presupuesto; sin embargo podrán ser tomadas a consideración en su momento para una ampliación del presente presupuesto o en su defecto para el presupuesto 2020.

11

OBRAS QUE SE ELIMINAN EN EL PRESUPUESTO 2019		
No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO
1	REHAB AREA VERDE RIO STA CATARINA PUMAS	\$ 4,200,000.00
2	REHAB ESTA PREEES Y PRIM COL. LAZARO GZA AYALA	\$ 3,625,000.00
3	PARQUE 1 EN PRIV. PLATINO / URANIO Y ALUMINIO SP400	\$ 6,000,000.00
4	PARQUE CANTERAS	\$ 14,974,000.00
5	REMODELACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	\$ 23,264,600.00

III. **Obras a Contratar:**

NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL	MOTIVO (JUSTIFICAR)
SALDOS A FAVOR DE OBRAS	\$ 574,565.30	-\$ 574,565.30	\$ -	AJUSTE DE REFRENDO
REHAB C. INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	\$ 3,371,194.00	-\$ 221,194.00	\$ 3,150,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
REHAB DE PAV C. LA GLORIA DE CUAUHTEMOC	\$ 1,542,500.00	\$ -	\$ 1,542,500.00	DIFERENCIA EN CENTAVOS
MITTO GRAL. EDIFICIO CASA DE GOBIERNO	\$ 4,000,000.00	-\$ 1,500,000.00	\$ 2,500,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
PPTO PART 2017 NO APLICADO	\$ 292,112.13	-\$ 292,112.13	\$ -	AJUSTE DE REFRENDO
CONST CENDE V Y CLUB ADULTO MAYOR CANTERAS	\$ 14,260,400.00	-\$ 11,160,400.00	\$ 3,100,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
CANCHA FUTBOL PLAN DE AYALA	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00	DIFERENCIA EN CENTAVOS
OBRAS PUBLICAS PREP 2012	\$ 4,500,000.00	-\$ 4,500,000.00	\$ -	AJUSTE DE REFRENDO
ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	\$ 6,000,000.00	-\$ 5,600,000.00	\$ 400,000.00	AJUSTE DE REFRENDO



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

11

12

CONST DREN PLUV DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA	\$ 10,942,231.90	\$ 2,188,446.37	\$ 13,130,678.27	AJUSTE DE REFRENDO
MTTO DE PUENTE MIRAVALLE	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00	DIFERENCIA EN CENTAVOS
CONST PARQUE CENTRAL ETAPA A	\$ 17,242,500.00	\$ -	\$ 17,242,500.00	DIFERENCIA EN CENTAVOS
PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES	\$ 17,675,000.00	\$ -	\$ 17,675,000.00	DIFERENCIA EN CENTAVOS
PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 22,000,000.00	\$ -	\$ 22,000,000.00	DIFERENCIA EN CENTAVOS
1A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	\$ 22,736,000.00	\$ 4,547,200.00	\$ 27,283,200.00	AJUSTE DE REFRENDO
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI	\$ 26,328,627.00	-\$ 17,328,627.00	\$ 9,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
PAVIMENTOS	\$ 36,492,208.20	-\$ 22,296,103.57	\$ 14,196,104.63	AJUSTE DE REFRENDO
ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROY EJECUTIVOS CALCULOS	\$ 37,000,000.00	-\$ 350,000.00	\$ 36,650,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
ACADEMIA DE POLICIA EN LA LEONA	\$ 50,000,000.00	-\$ 15,000,000.00	\$ 35,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
CONST DE PARQUE BOSQUES ETAPA B	\$ 53,876,808.00	-\$ 20,876,808.00	\$ 33,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
CONST. SUBTERRANEO CALZADA SAN PEDRO LERT	\$ 67,196,160.00	\$ -	\$ 67,196,160.00	AJUSTE DE REFRENDO
CABLEADO SUBT CALZADA DEL VALLE	\$ 91,363,200.00	\$ -	\$ 91,363,200.00	AJUSTE DE REFRENDO
ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	\$ -	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
2A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	\$ -	\$ 13,158,323.32	\$ 13,158,323.32	AJUSTE DE REFRENDO
3A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	\$ -	\$ 13,526,565.74	\$ 13,526,565.74	AJUSTE DE REFRENDO
RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	\$ -	\$ 17,328,627.00	\$ 17,328,627.00	AJUSTE DE REFRENDO



Juárez y Libertad.
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

12

13

RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	\$ -	\$ 12,600,000.00	\$ 12,600,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION	\$ -	\$ 5,925,000.00	\$ 5,925,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
3 PARQUES DE BOLSILLO BARRANCAS DEL PEDREGAL	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
3 PARQUES DE BOLSILLO LOS PINOS	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
3 PARQUES DE BOLSILLO SAN FRANCISCO	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
PASO PEATONAL Y PLUVIAL EN CALZADA PROY EDEN	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
REMODELACION PARQUE CLOUTHIER ETAPA 1	\$ -	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
REMODELACION TESORERIA Y COMUNICACION	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	\$ -	\$ 3,200,000.00	\$ 3,200,000.00	AJUSTE DE REFRENDO
PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	\$ -	\$ 2,721,968.71	\$ 2,721,968.71	AJUSTE DE REFRENDO
2A ETAPA CONST. PLUVIAL CORREGIDORA EMILIO C / ALFONSO R	\$ -	\$ 7,496,242.62	\$ 7,496,242.62	AJUSTE DE REFRENDO
REJILLA PRIVADA JUAREZ CASCO URBANO	\$ -	\$ 451,191.43	\$ 451,191.43	AJUSTE DE REFRENDO
CONST PLUVIAL FRANCISCO Y MADERO A EULALIO GUZMAN	\$ -	\$ 6,185,226.68	\$ 6,185,226.68	AJUSTE DE REFRENDO
CONST PLUVIAL MORONES P. LOS PINOS	\$ -	\$ 1,548,080.46	\$ 1,548,080.46	AJUSTE DE REFRENDO



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

13

REJILLA GALEANA LOMAS DE VALLE	\$ -	\$ 1,446,656.17	\$ 1,446,656.17	AJUSTE DE REFRENDO
PROYECTOS DE MOVILIDAD DU 1A ETAPA	\$ -	\$ 29,000,000.00	\$ 29,000,000.00	AJUSTE DE REFRENDO

14

Dichos conceptos se actualizaron de una manera más precisa en cuanto a las actualizaciones a de los precios y costos de este año 2019 y así como a los ajustes relativos al refrendo ya expuestos.

QUINTA. En consecuencia, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, previo análisis y valoración del presente Dictamen, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno, en dictaminar en sentido **POSITIVO** a la solicitud para **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS**, lo cual consiste en modificar la lista de obras mencionadas en el antecedente tercero del presente dictamen, para quedar de la siguiente manera:

SSC TA	NOMSSCTA	PREUP. INICIAL 2019	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
6003	MSP-OP-RP-106/18-IR-BIS	\$ 1,338,494.48	\$ 0.05	\$ 1,338,494.53
6006	MSP-OP-RP-95/18-CP-BIS	\$ 1,585,032.29	-\$ 94,024.37	\$ 1,491,007.92
6009	SALDOS A FAVOR DE OBRAS	\$ 574,565.30	-\$ 574,565.30	\$ -
6013	MSP-OP-FDM-128/18-CP	\$ 6,200,953.66	-\$ 0.03	\$ 6,200,953.63
6015	MSP-OP-RP-114/18-CP	\$ 4,913,978.75	-\$ 0.03	\$ 4,913,978.72
6016	MSP-OP-RP-FDM-111/18-CP	\$ 5,067,805.04	-\$ 0.05	\$ 5,067,804.99
6017	MSP-OP-RP-94/18-CP	\$ 1,013,777.55	\$ 0.02	\$ 1,013,777.57
6018	MSP-OP-FDM-103/18-IR-BIS-A	\$ 3,641,057.14	-\$ 684,291.98	\$ 2,956,765.16
6019	MSP-OP-FDM-129/18-CP	\$ 2,626,933.13	-\$ 0.02	\$ 2,626,933.11
6020	MSP-OP-RP-102/18-CP	\$ 2,593,260.62	-\$ 2,593,260.62	\$ -
6022	MSP-OP-RP-105/18-IR-BIS	\$ 1,583,879.35	-\$ 0.02	\$ 1,583,879.33
6023	MSP-OP-FDM-124/18-IR-BIS	\$ 2,159,174.19	\$ 0.02	\$ 2,159,174.21
6024	MSP-OP-RP-121/18-IR	\$ 1,713,950.91	\$ 0.05	\$ 1,713,950.96
6025	MSP-OP-RP-110/18-IR	\$ 1,380,552.94	\$ 0.04	\$ 1,380,552.98
6027	MSP-OP-FDM-125/18-IR	\$ 956,316.93	\$ 0.05	\$ 956,316.98



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

14

15

6029	MSP-OP-FDM-130/18-IR	\$ 1,735,870.47	-\$ 404,787.85	\$ 1,331,082.62
6034	MSP-OP-RP-141/18-AD	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00
6037	MSP-OP-RP-123/18-IR	\$ 2,191,944.78	-\$ 523,793.08	\$ 1,668,151.70
6043	REHAB C. INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	\$ 3,371,194.00	-\$ 221,194.00	\$ 3,150,000.00
6044	REHAB DE PAV C. LA GLORIA DE CUAUHEMOC	\$ 1,542,500.00	\$ -	\$ 1,542,500.00
6045	MSP-OP-FDM-126/18-IR	\$ 1,581,676.83	\$ -	\$ 1,581,676.83
6046	MSP-OP-RP-104/18-CP	\$ 4,775,292.20	-\$ 4,171,858.70	\$ 603,433.50
6050	MSP-OP-RP-116/18-AD	\$ 210,042.02	-\$ 0.02	\$ 210,042.00
6053	MSP-OP-RP-109/18-IR	\$ 729,269.75	-\$ 371,614.40	\$ 357,655.35
6054	MSP-OP-RP-140/18-IR	\$ 922,446.46	\$ 0.04	\$ 922,446.50
6055	MSP-OP-RP-132/18-CP	\$ 2,981,421.01	-\$ 0.01	\$ 2,981,421.00
6061	MSP-OP-RP-131/18-IR	\$ 602,051.38	\$ 0.02	\$ 602,051.40
6062	REHAB AREA VERDE RIO STA CATARINA PUMAS	\$ 4,200,000.00	-\$ 4,200,000.00	\$ -
6064	MSP-OP-RP-136/18-CP	\$ 85,050,603.36	\$ 20,619,396.64	\$ 105,670,000.00
6069	MSP-OP-RP-138/18-CP	\$ 8,602,812.73	\$ 0.02	\$ 8,602,812.75
6072	MSP-OP-RP-137/18-IR	\$ 583,998.80	-\$ 0.05	\$ 583,998.75
6077	MTTO GRAL EDIFICIO CASA DE GOBIERNO	\$ 4,000,000.00	-\$ 1,500,000.00	\$ 2,500,000.00
6811	MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS	\$ 9,377,659.66	-\$ 9,377,659.66	\$ -
6833	MSP-OP-RP-67/17-CP-BIS-A	\$ 20,323,856.19	-\$ 6,845,943.09	\$ 13,477,913.10
6848	MSP-OP-RP-127/18-IR	\$ 1,158,708.29	-\$ 956,700.34	\$ 202,007.95
6860	MSP-OP-RP-92/17-IR	\$ 1,208,329.77	-\$ 0.04	\$ 1,208,329.73
6862	MSP-OP-RP-88/17-CP	\$ 1,687,155.82	\$ 0.04	\$ 1,687,155.86
6863	MSP-OP-RP-89/17-CP	\$ 1,676,657.14	-\$ 0.04	\$ 1,676,657.10
6864	MSP-OP-RP-90/17-CP-BIS	\$ 2,629,065.91	\$ 994,090.52	\$ 3,623,156.43
6867	MSP-OP-RP-108/18-CP	\$ 8,293,380.20	\$ 3,182,656.49	\$ 11,476,036.69
6879	MSP-OP-RP-101/18-AD	\$ 19,632,968.55	-\$ 0.02	\$ 19,632,968.53
6883	MSP-OP-RP-120/18-IR	\$ 1,577,058.10	-\$ 1,570,197.91	\$ 6,860.19
6884	MSP-OP-RP-139/18-CP	\$ 24,124,272.15	\$ 0.05	\$ 24,124,272.20
6011	MSP-OP-RP-PP-119/18-IR	\$ 1,074,652.70	-\$ 154,966.83	\$ 919,685.87



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

15
Cyph

16

6038	MSP-OP-RP-PP-113/18-CP	\$ 2,499,706.03	-\$ 607,163.31	\$ 1,892,542.72
6039	MSP-OP-RP-PP-112/18-CP	\$ 2,013,180.90	-\$ 0.08	\$ 2,013,180.82
6394	PPTO PART 2017 NO APLICADO	\$ 292,112.13	-\$ 292,112.13	\$ -
6074	REHAB ESTA PREES Y PRIM COL LAZARO GZA AYALA	\$ 3,625,000.00	-\$ 3,625,000.00	\$ -
6075	CONST CENDI V Y CLUB ADULTO MAYOR CANTERAS	\$ 14,260,400.00	-\$ 11,160,400.00	\$ 3,100,000.00
6076	CANCHA FUTBOL PLAN DE AYALA	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00
6078	OBRAS PUBLICAS PREP 2012	\$ 4,500,000.00	-\$ 4,500,000.00	\$ -
6079	ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	\$ 6,000,000.00	-\$ 5,600,000.00	\$ 400,000.00
6080	PARQUE 1 EN PRIV. PLATINO / URANIO Y ALUMINIO SP400	\$ 6,000,000.00	-\$ 6,000,000.00	\$ -
6081	CONST DREN PLUV DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA	\$ 10,942,231.90	\$ 2,188,446.37	\$ 13,130,678.27
6082	PARQUE CANTERAS	\$ 14,974,000.00	-\$ 14,974,000.00	\$ -
6083	MTTO DE PUENTE MIRAVALLE	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00
6084	CONST PARQUE CENTRAL ETAPA A	\$ 17,242,500.00	\$ -	\$ 17,242,500.00
6085	PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES	\$ 17,675,000.00	\$ -	\$ 17,675,000.00
6086	PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 22,000,000.00	\$ -	\$ 22,000,000.00
6087	LA ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	\$ 22,736,000.00	\$ 4,547,200.00	\$ 27,283,200.00
6088	REMODELACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	\$ 23,264,600.00	-\$ 23,264,600.00	\$ -
6089	RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI	\$ 26,328,627.00	-\$ 17,328,627.00	\$ 9,000,000.00
6090	PAVIMENTOS	\$ 36,492,208.20	-\$ 22,296,103.57	\$ 14,196,104.63
6091	ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROY EJECUTIVOS CALCULOS	\$ 37,000,000.00	-\$ 350,000.00	\$ 36,650,000.00



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

[Signature]
16

17

6092	ACADEMIA DE POLICIA EN LA LEONA	\$ 50,000,000.00	-\$ 15,000,000.00	\$ 35,000,000.00
6093	CONST DE PARQUE BOSQUES ETAPA B	\$ 53,876,808.00	-\$ 20,876,808.00	\$ 33,000,000.00
6094	CONST. SUBTERRANEO CALZADA SAN PEDRO IER T	\$ 67,196,160.00	\$ -	\$ 67,196,160.00
6095	CABLEADO SUBT CALZADA DEL VALLE	\$ 91,363,200.00	\$ -	\$ 91,363,200.00
	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	\$ -	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00
	2A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	\$ -	\$ 13,158,323.32	\$ 13,158,323.32
	3A ETAPA CONST D. PLUVIAL GOMEZ MORIN RES CHIPINQUE	\$ -	\$ 13,526,565.74	\$ 13,526,565.74
	RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	\$ -	\$ 17,328,627.00	\$ 17,328,627.00
	RECONSTRUCCION PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	\$ -	\$ 12,600,000.00	\$ 12,600,000.00
	PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION	\$ -	\$ 5,925,000.00	\$ 5,925,000.00
	3 PARQUES DE BOLSILLO BARRANCAS DEL PEDREGAL	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
	3 PARQUES DE BOLSILLO LOS PINOS	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
	3 PARQUES DE BOLSILLO SAN FRANCISCO	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
	PASO PEATONAL Y PLUVIAL EN CALZADA PROY EDEN	\$ -	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
	REMODELACION PARQUE CLOUTHIER ETAPA 1	\$ -	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,000.00
	REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

[Signature] 17

18

REMDELACION TESORERIA Y COMUNICACION	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00
REMDELACION OFICINAS ADMINISTRACION	\$ -	\$ 3,200,000.00	\$ 3,200,000.00
PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	\$ -	\$ 2,721,968.71	\$ 2,721,968.71
2A ETAPA CONST. PLUVIAL CORREGOIDORA EMILIO C / ALFONSO R	\$ -	\$ 7,496,242.62	\$ 7,496,242.62
REJILLA PRIVADA JUAREZ CASCO URBANO	\$ -	\$ 451,191.43	\$ 451,191.43
CONST PLUVIAL FRANCISCO Y MADERO A EULALIO GUZMAN	\$ -	\$ 6,185,226.68	\$ 6,185,226.68
CONST PLUVIAL MORONES P. LOS PINOS	\$ -	\$ 1,548,080.46	\$ 1,548,080.46
REJILLA GALEANA LOMAS DE VALLE	\$ -	\$ 1,446,656.17	\$ 1,446,656.17
PROYECTOS DE MOVILIDAD DU LA ETAPA	\$ -	\$ 29,000,000.00	\$ 29,000,000.00
	\$ 801,826,354.71	\$ -	\$ 801,826,354.71

La suscrita comisión considera importante mencionar que la cantidad total de las obras modificadas y/o agregadas, cumple con lo autorizado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019-dos mil diecinueve, la cual se hace consistir en la cantidad de \$801,826,354.71 (OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)

SEXTA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS**



Adrés y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

18

ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS, conforme a la lista de Obra Pública del año 2019-dos mil diecinueve, mencionada en la consideración QUINTA del presente dictamen.

19

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el acuerdo inmediato anterior, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano ayuntamiento de los avances y estatus de las mismas.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Dirección de Egresos la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de que se haga del conocimiento de este dictamen, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el R. Ayuntamiento.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de febrero de 2019

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019

19

20



**C. FRANCISCO JUAN
GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. ERNESTO JAVIER
CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2018-2021/002/2019 RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019 Y SUS REFRENDOS.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/002/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 12 DE FEBRERO DE 2019



DICTÁMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/011/2019.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado oficio número JAFG/SODU/250/2019, de fecha 19-diecinove de febrero de 2019-dos mil diecinueve, por parte del C. ARQ. JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA, Secretario De Ordenamiento Y Desarrollo Urbano Del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 96, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción VI y IX, 11 fracción I y XII, 202, 203, 256 primer párrafo, 259, 294, 305, 308, 309, 310, 314, 319, 323, 339 último párrafo y 354 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3 fracción I, 7, 14, 22, 23, 24 fracción VI, 25, 35, 36, 55, 56, 64 fracciones II, III, IV y IX, y 71 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con el fin de auxiliar y hacer más expeditas las acciones, trámites, procedimientos que se describen en el presente y demás atribuciones inherentes a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se emite el presente Dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autónomo, colegiado, deliberante y la autoridad máxima en la programación, regulación, vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, con facultades conferidas por el Reglamento de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León es la autoridad facultada por las leyes y reglamentos de la materia para recibir, tramitar y autorizar las solicitudes de licencias que presenten los ciudadanos en congruencia con los ejes rectores de la administración pública municipal de actuar procurando en todo momento la eficacia, eficiencia, honradez, legalidad, modernización, profesionalismo, rendición de cuentas, simplificación y transparencia



Libertad y Centro,
C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/011/2019.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019

para expedirlos con mayor celeridad, se propone que se delegue en la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la autorización de los trámites que a continuación se enlistan:

1. Construcción de barda
2. Prórrogas de construcción
3. Demolición total
4. Demolición parcial
5. Números oficiales
6. Terminación de Obra

Y sólo en los siguientes casos se requiera someter a consideración de la Comisión para su visto bueno:

1. Construcción de muros de contención.
2. Usos de Suelo

Es importante señalar que, esta suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicitará de manera mensual, un informe de los asuntos resueltos por esa Secretaría, a fin de supervisar el funcionamiento y simplificación de dichos trámites.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece en su Artículo 202 que: *"Toda acción urbana que genere la transformación de suelo rural o urbano, los cambios en la utilización de áreas o predios, así como todas las acciones de urbanización, construcción y edificación que se realicen en el Estado, estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley.*

Los Municipios expedirán las autorizaciones para realizar las acciones a que alude el párrafo anterior, asegurando el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, así como de los planes y programas de desarrollo urbano, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y tomar en cuenta las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes.

SEGUNDO. En correlación con lo anterior, la precitada Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León señala que: **"Artículo 354.** *La Secretaría y los Municipios promoverán la simplificación de trámites, facilidades administrativas y el otorgamiento de subsidios tendientes a promover las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento urbanos que se lleven a cabo por los sectores social y privado, entre otros aspectos, para:*

I. Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra y de títulos de propiedad, mediante los apoyos fiscales, notariales y registrales necesarios;

II. Otorgar los alineamientos, nomenclatura oficial, constancias de uso del suelo;

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/011/2019.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DE 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

III. Simplificar y concentrar en una ventanilla única de las autorizaciones y licencias para las distintas acciones urbanas;

IV. Automatizar los procesos de expedición de constancias de uso del suelo y demás regulaciones urbanas y permitir su emisión a través de medios de comunicación electrónicos;

V. El pago de los impuestos y derechos relacionados con la transmisión de inmuebles, así como para la regularización de títulos y construcciones, que los proyectos autorizados requieran; y

VI. Dar facilidades, trato preferente y procedimientos simplificados ante las tesorerías municipales y los registros públicos, concertando acuerdos de facilidades con Notarios Públicos y otros agentes involucrados en la ejecución de las acciones urbanas.

Y dado que en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, se señala en los numerales 228 cuáles son los asuntos competencia del Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobarlos en correlación con su similar 329, en donde se establecen los que requieren del visto bueno de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Artículo 35. *La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:*

I. Recibir, tramitar y en su caso autorizar, y coordinar en forma eficiente la expedición de licencias en materia de usos de suelo, edificación y construcción que presenten los solicitantes y resolver que estén apegados a las leyes, reglamentos, planes, programas, lineamientos y normatividad aplicable, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;

II. Revisar y en su caso, autorizar las solicitudes para fraccionamientos en todas sus etapas, condominios horizontales y verticales subdivisiones, fusiones, relotificaciones, parcelaciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables;

TERCERO. En virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen, esta Comisión somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba delegar en el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, las facultades consignadas a favor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los artículos 328 y 329 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento a través de San Pedro Garza García, Nuevo León, conservará en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas mediante el presente Acuerdo.

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/011/2019.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

TERCERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. Publíquese para su divulgación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 27 de febrero de 2019.

COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

[Signature]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR y PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN.

C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN,
QUINTO REGIDOR y SECRETARIO
AUSENTE CON AVISO.

[Signature]
C. MAURICIO SADA SANTOS,
PRIMER REGIDOR y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN.

[Signature]
C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA y VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/011/2019.

DICTAMEN NÚMERO COYDU 2018-2021/011/2019.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A 27 DE FEBRERO DEL 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 12.
12 DE MARZO DE 2019.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**
Presentes.-

1 LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos, 35, Apartado A, fracciones I, II y V, Apartado B, fracciones III y V, 157, 158, 159, 160 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 15, y 16, fracciones I y XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO FEDERAL FORTASEG 2019**, referente al otorgamiento del Subsidio a los Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ejercicio fiscal 2019. **ASIMISMO, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA DESTINAR UNA PARTIDA DE RECURSOS PROPIOS EQUIVALENTE AL 20%-VEINTE POR CIENTO DE LA PARTIDA DEL FONDO FEDERAL FORTASEG 2019 PARA ADICIONARSE A DICHO FONDO FEDERAL FORTASEG 2019 A OTORGARSE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 15 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, documento emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, consistente en los "Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019".

SEGUNDO.- Que de conformidad al Anexo 2 de los "Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019", al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, le será asignado un monto de \$9'953,298 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); recursos federales para aplicarse en el ejercicio fiscal 2019.



Libres y Liberdad
Centro, C. R. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (51) 6620 4400
www.sanpedro.gob.mx

2 **TERCERO.-** En el artículo 10 de los "Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019", se establece como obligación de los Beneficiarios que reciban dicha partida Federal FORTASEG 2019, aportar recursos propios como Coparticipación. En el caso del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha partida corresponderá al 20%- veinte por ciento del monto total destinado en la Partida Federal FORTASEG 2019 a la cual se hace mención en el Antecedente Segundo, la cual equivale a la cantidad de \$1'990,659.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.).

CUARTO.- En fecha 11 de marzo de 2019, se presentó en la Oficina del Presidente Municipal oficio número SSPM-ENLACEFORTASEG-158-2019, signado por el Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas, y la Lic. Claudia Patricia Coronado Maldonado, Enlace de FORTASEG, en ejercicio de sus atribuciones legales, solicitando poner a consideración del Cabildo "la aprobación de la Suscripción del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019, así como la aprobación de la aportación del recurso de Coparticipación que corresponde el 20 por ciento del Recurso Federal". Lo anterior referente al otorgamiento del Subsidio a los Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ejercicio fiscal 2019.

Por lo anteriormente expresado se estiman de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado. A su vez, el numeral 120, en su primera parte, establece que el Municipio esta investido de personalidad jurídica.

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y para todos los efectos representa la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que por un lado, el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y V y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) (662) 6400
www.sanpedro.gob.mx

es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

3

CUARTA: Así mismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal en mención, señala que el Municipio, previa autorización de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación requerida, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la administración pública municipal, en relación con los artículos 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese sentido, la presente propuesta plantea la ratificación del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas, toda vez que traerá grandes beneficios al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al contar con recursos públicos adicionales que nos ayudarán a fortalecer la seguridad pública de este Municipio.

QUINTA: Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33 fracción I incisos b), i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad pública municipal a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

SEXTA.- El Presidente Municipal y la Síndico Segunda tienen facultad para celebrar los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales de conformidad con los artículos 34, 35, 37, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:



Julio y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 460-4400
www.sanpedro.gob.mx

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA la ratificación del "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas".

SEGUNDO.- Se APRUEBA destinar una partida de recursos propios del Municipio, por la cantidad de \$1'990,659.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.), equivalente al 20%-veinte por ciento de la partida del Fondo Federal FORTASEG 2019, correspondiente al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual será de \$9'953,298 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de marzo de 2019



**C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66000
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6483 4400
www.sanpedro.gob.mx

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.
26 DE MARZO DE 2019.**

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., mediante oficio con referencia SFT-155-2019, de fecha 19-diecinove de marzo del año en curso, dictado por la C. Rosa María Hinojosa Martínez, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018-dos mil dieciocho, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 05-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete el Republicano Ayuntamiento de este Municipio, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018-dos mil dieciocho por la cantidad de \$2'900,470,021.18 (Dos mil novecientos millones cuatrocientos setenta mil veintitún pesos 18/100 m.n.), y posteriormente se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el día 26 veintiséis de diciembre del mismo año, sin embargo dado los ingresos municipales adicionales recibidos, el Republicano Ayuntamiento autorizó (08) ocho modificaciones al Presupuesto de Egresos, las cuales se efectuaron como a continuación se señala :

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE (MILES)	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO INICIAL 2018	05-dic-17	\$ 2,900,470	\$ 2,900,470
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
PRIMERA	06-mar-18	\$ 477,336	\$ 3,377,806
SEGUNDA	20-mar-18	\$ 90,473	\$ 3,468,279
TERCERA	17-abr-18	\$ 24,255	\$ 3,492,534
CUARTA	24-abr-18	\$ 62,140	\$ 3,544,674
QUINTA	12-jun-18	\$ 8,532	\$ 3,553,206
SEXTA	04-sep-18	\$ 120,917	\$ 3,674,123
SEPTIMA	23-oct-18	\$ -	\$ 3,674,123
OCTAVA	30-oct-18	\$ 26,308	\$ 3,700,431



Jedro g. l. Barba
Edmundo, F. 02216
San Pedro Garza García, N.L.
T. 52 (01) 450 4430
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE MARZO DEL 2019

Los egresos del ejercicio 2018-dos mil dieciocho, totales ascendieron a la cantidad de \$ 3, 050, 902,206.78 (Tres mil cincuenta millones novecientos dos mil doscientos seis pesos 78/100 m.n.) mismos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente dictamen.

SEGUNDO.- La Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2018-dos mil dieciocho, está integrada por los 4-cuatro informes de Estados Financieros, de Gestión y Disciplina Financiera presentados y autorizados por el Republicano Ayuntamiento, según constan en actas de cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha 24- veinticuatro de abril 2018- dos mil dieciocho, Sesión Ordinaria de fecha 24-veinticuatro de julio 2018- dos mil dieciocho, Sesión Ordinaria 23- veintitrés de octubre 2018- dos mil dieciocho y Sesión Extraordinaria 25- veinticinco de enero de 2019- dos mil diecinueve.

TERCERO.- Los ingresos del ejercicio 2018-dos mil dieciocho, totales recaudados ascendieron a la cantidad de \$ 2,895,950,295.77 (Dos mil ochocientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil doscientos noventa y cinco pesos 77/100 m.n.) mismos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En los términos del artículo 115 primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDA.- En términos de los artículos 63 fracción XIII, 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso, contando previamente para tal efecto con el informe de resultados enviado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

TERCERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I inciso a), c), f) y h), 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción I, 36 fracción II, 39, 40 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción III, inciso e), f) y j), 100 fracción VIII, IX y XIII y 177, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública



Jefes y Jefas de
Oficina, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (56) 6401-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE MARZO DEL 2019

Municipal, someter anualmente para fiscalización y revisión, al H. Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

QUINTA.- El contenido de la cuenta pública municipal da cumplimiento en los artículos 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, en los Artículos 2 fracción V, X, XI, XII, y 4, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en Artículo 6 numeral 3 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado para el 2018 y los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto se agregan al dictamen, la Cuenta Pública con su Anexo y que se forma de los siguientes documentos establecidos:

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Estado de situación financiera
2. Estado de actividades
3. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
4. Estado de cambios de la situación financiera
5. Estados de flujos de efectivo
6. Estado analítico del activo
7. Estado analítico del pasivo /hacienda
8. Estado analítico de la deuda
9. Estado analítico de los ingresos presupuestales
10. Estado analítico de los egresos presupuestales:
 - a. Clasificación económica
 - b. Clasificación funcional
 - c. Clasificación administrativa
11. Notas de los estados financieros
12. Estados financieros consolidados y sus notas

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

1. Formato 1 estado de situación financiera detallado
2. Formato 2 informe analítico de la deuda pública y otros pasivos
3. Formato 3 informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos
4. Formato 4 balance presupuestario
5. Formato 5 estado analítico de ingresos detallado
6. Formato 6 a) estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación por objeto del gasto)



Julio y Libertad
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9491 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE MARZO DEL 2019

7. Formato 6 b) estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación administrativa)
8. Formato 6 c) estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación funcional)
9. Formato 6 d) estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación de servicios personales por categoría.)
10. Formato 7 a, b, c y d- resultado de ingresos y egresos
11. Formato 8 estudio actuariales
12. Anexo 3 guía de cumplimiento de la LDF

ANEXO

- 1.- Calificación Crediticia
- 2.- Ingresos
 - Ingresos por programa y subprograma
 - Participaciones
 - Aportaciones estatales
 - Aportaciones estatales
 - Aportaciones federales
 - Fondo de aportaciones (Ramo 33)
 - Cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2018
 - Resumen anual sobre los subsidios otorgados durante el ejercicio
- 3.- Egresos
 - Egresos programa y subprograma
 - Inversiones
 - Aportaciones del Ramo 33 fondo III y fondo IV
- 4.- Patrimonio municipal
 - Informe sobre la situación patrimonial
 - Relativos al patrimonio municipal
- 5.- Deuda Pública municipal
 - Pasivos a largo plazo
 - pasivo A.P.P. al 31 de diciembre del 2018
 - pasivo a corto plazo
- 6.- Relación de cuentas bancarias productivas específicas
- 7.- Resumen de juicios y demandas
- 8.- Informe analítico de obligaciones diferentes a financiamiento (formato 3 a1)
- 9.- Avances del plan municipal de desarrollo 2015-2018
- 10.- Glosa administración 2015-2018 (se anexa en formato electrónico)



Gobierno Municipal
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (56) 8400 4400
 www.sanpedro.gob.nl

SEXTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 21-veintiuno de marzo del año en curso, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada y presentada la C. Rosa María Hinojosa Martínez, en su carácter de Secretaria de Finanzas

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE MARZO DEL 2019

y Tesorera del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento por lo que se dictamina en sentido POSITIVO, enviar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, y su Anexo la cual deberá ser presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma, a más tardar el día 30 de marzo de 2019- diecinueve y en base a las disposiciones anteriormente mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se **APRUEBA** enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su fiscalización y revisión, la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal del año **2018-dos mil dieciocho**, en lo previsto en la consideración **QUINTA** del presente Dictamen.

SEGUNDO. - La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar lo señalado en el acuerdo que antecede.

TERCERO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen y su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. - Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

QUINTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.



AVILA y LIZARRAIN
García, C. P. 66210
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (562) 637 4400
www.spedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE MARZO DEL 2019

SEXTO. - Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo del 2019

6

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE



Júlio y Jovita
Garza, C.P. 66206
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (56) 9491 4400
www.spedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 21 DE MARZO DEL 2019



ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CHPM 2018-2021/010/2019/DE
(10 fojas útiles)

[Handwritten mark]

21 de Marzo 2019



RESUMEN EJECUTIVO DE CUENTA PÚBLICA 2018

[Handwritten mark]

21 de Marzo 2019

1

Fundamento Legal

De acuerdo a la siguiente normatividad, los Municipios están obligados a presentar la Cuenta Pública

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos : Artículo 115 primer párrafo y Fracción IV
- Constitución Política del Estado de Nuevo León: Artículo 63, Fracción XIII, Artículo 125
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 33, Fracción III inciso e), f) j), Artículo 37, Fracción I, inciso a), c), f), h) , Artículo 100, Fracción VIII, IX, XIII , Artículo 177.
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León: Artículo 2 fracción V, X, XI, XII, y Artículos 4, 7, y 9.
- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado : Artículo 6, Fracción III
- Ley General de Contabilidad Gubernamental Contenido de la Cuenta Pública Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 52 y 55
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios : Artículo 4 y 58





Integración de la Cuenta Pública 2018

La Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 está integrada por los cuatro informes trimestrales, mismos que fueron autorizados por el Republicano Ayuntamiento, según consta en actas de cabildo, conteniendo información contable y presupuestal.

Trimestre:	Sesión :	Fecha:
▪ Primero	Segunda Sesión Ordinaria	24 de abril de 2018
▪ Segundo	Segunda Sesión Ordinaria	24 de julio de 2018
▪ Tercero	Segunda Sesión Ordinaria	23 de octubre de 2018
▪ Cuarto	Séptima Sesión Extraordinaria	25 de enero de 2019

En la presentación de la Cuenta Pública se dio cumplimiento a las disposiciones legales y normativas en materia de contabilidad gubernamental.



Ampliaciones Presupuestales

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Miles de Pesos)

Concepto	Fecha	Importe (Miles)	Presupuesto de Egresos Modificado
Presupuesto inicial	05-dic-17	\$ 2,900,470	\$ 2,900,470
Modificaciones Presupuestales			Presupuesto de Egresos Modificado
Primera	06-mar-18	\$ 477,336	\$ 3,377,806
Segunda	20-mar-18	\$ 90,473	\$ 3,468,279
Tercera	17-abr-18	\$ 24,255	\$ 3,492,534
Cuarta	24-abr-18	\$ 52,140	\$ 3,544,674
Quinta	12-jun-18	\$ 8,532	\$ 3,553,206
Sexta	04-sep-18	\$ 120,917	\$ 3,674,123
Séptima	23-oct-18	\$ -	\$ 3,674,123
Octava	30-oct-18	\$ 26,308	\$ 3,700,431



Ingresos por Programa

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Miles de Pesos)

Concepto	Real 2017	Real 2018	Var. Absoluta	Var. %
Impuestos	1,073,537	1,166,135	92,598	8.6
Derechos	111,315	141,998	30,683	27.6
Contrib. por Nuevos Fraccionamientos	9,993	14,357	4,364	43.7
Productos	109,016	152,013	42,997	39.4
Aprovechamientos	90,743	108,573	17,830	19.6
Ingresos Propios	\$ 1,394,605	\$ 1,583,076	\$ 188,471	13.5
Participaciones Ramo 28	1,015,570	1,058,036	42,465	4.2
Aportaciones Estatales	163,836	163,505	(331)	(0.2)
Aportaciones Federales	45,723	10,915	(34,808)	(76.1)
Fondo de Aportaciones Ramo 33	74,690	80,138	5,445	7.3
Participaciones y Fondos	\$ 1,299,822	\$ 1,312,593	\$ 12,771	1.0
Otros Ingresos	1,435	280	(1,155)	(80.5)
Total	\$ 2,695,862	\$ 2,895,949	\$ 200,087	7.4



Egresos por Programa

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Miles de Pesos)

Concepto	Real 2017	Real 2018	Var. Absoluta	Var. %
Seguridad Pública y Vialidad	312,375	353,240	40,864	13.1
Infraestructura y Servicios Públicos	318,554	429,082	110,528	34.7
Desarrollo Social, Educación y Cultura	215,252	238,520	23,268	10.8
Participación Ciudadana	21,717	25,049	3,333	15.3
Desarrollo Urbano y Ecología	61,528	70,654	9,127	14.8
Previsión Social	243,990	266,856	22,866	9.4
Administración	266,252	309,214	42,961	16.1
Suma Gasto Operacional	\$ 1,439,668	\$ 1,692,614	\$ 252,947	17.6
Inversiones	404,541	669,174	264,632	65.4
Amortización de la Deuda	316,999	254,804	(62,195)	(19.6)
Organismos Descentralizados	75,668	434,310	358,642	474.0
Subtotal	\$ 797,209	\$ 1,358,288	\$ 561,079	70.4
Total	\$ 2,236,876	\$ 3,050,902	\$ 814,026	36.4



Pasivo A.P.P. al 31 de Diciembre del 2018
(Miles de Pesos)

TIPO DE CREDITO	SALDO A DICIEMBRE 2018
APP SAN PEDRO NET (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) SISTEMA DE VIDEOCAMERAS DE VIGILANCIA	\$ 58,604



Estado de Actividades

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

(Miles de Pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2018	2017
Impuestos	1,180,727	1,085,636
Derechos	157,779	122,295
Productos de Tipo Corriente	152,013	109,016
Aprovechamientos de Tipo Corriente	92,557	77,828
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	1,056,035	1,015,570
Aportaciones	254,559	284,252
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	290	1,264
Total Ingresos	2,895,950	2,695,861
GASTOS Y OTROS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,032,909	934,735
Materiales y Suministros	180,187	124,501
Servicios Generales	511,126	384,967
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	388,143	39,017
Subsidios y subvenciones	-	83
Ayudas Sociales	30,565	33,435
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	7,900	32,839
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	103,463	86,659
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	318,728	79,995
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,571,107	1,716,232
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	324,843	979,629

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado. Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.



Estado de Situación Financiera

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

(Miles de Pesos)

	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	949,091	1,119,027	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	105,340	114,908
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	19,645	34,224	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,687	20,372
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	89,795	74,781	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	773	748
Total de Activos Circulantes	1,058,531	1,228,032	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,496	2,431
			Otros Pasivos a Corto Plazo	306	306
			Total de Pasivos Circulantes	116,602	138,763
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a LP	102,000	78,631	Deuda Pública a Largo Plazo	52,917	212,663
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,597,881	1,464,111	Provisiones a Largo Plazo	290,069	175,247
Bienes Muebles	920,635	507,450	Total de Pasivos No Circulantes	342,986	387,910
Activos Intangibles	38,422	37,284			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(591,132)	(507,493)	Total de Pasivo	459,588	526,673
Activos Diferidos	60,414	274,696			
Total de Activos No Circulantes	2,128,220	1,854,681	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos	3,186,751	3,082,713	Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	324,843	979,630
			Resultado de Ejercicios Anteriores	2,356,859	1,432,333
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	(15,510)	83,106
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	2,727,163	2,556,040
			Total de Pasivo y Hacienda	3,186,751	3,082,713



San Pedro Garza García N.L. 21 de Marzo 2019

Así firman el anexo el Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Francisco Juan Garza Barbosa".

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Javier González Alcántara Cáceres".

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN

- ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 10 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/010/2019/DE, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2018.

A small handwritten signature in blue ink.

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Las suscritas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 fracción V y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado, para el estudio, análisis y dictamen el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. En tal virtud, le fue asignado el número **CDHAI 2018-2021/001/2019**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En relación a la potestad reglamentaria de proponer las medidas administrativas y políticas en materia de derechos humanos, esta Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Republicano Ayuntamiento, entro al estudio, análisis y dictamen del proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

Atención
SEGUNDO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue comunicado a esta Comisión, mediante el oficio número SA/DGAJ/225/2019.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es establecer las



San Pedro Garza García, N. L.
C. P. 66000
T. +52 (56) 3401 4400
www.spedro.gob.mx

Página 1 de 6

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019

H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, A 21-VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019.

bases de colaboración y participación continua, en la elaboración de acciones conjuntas entre las partes, dirigida a facilitar el conocimiento, promoción, estudio, difusión y defensa de los derechos humanos en el municipio.

CUARTO.- La suscrita Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, una vez estudiado el proyecto del convenio de colaboración y en aras de proponer las medidas administrativas y políticas en materia de derechos humanos, se emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 fracción V y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Sindica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción III letra c de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de



Julio César Jiménez
García, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52) 81 250 9900 4400
www.sanpedro.gob.mx

Página 2 de 6

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, A 21-VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019.

representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del convenio de colaboración se establecen, entre otras, las siguientes actividades en materia de Derechos Humanos:

1. Intercambio de documentos, información y publicaciones editadas;
2. Facilitar la consulta de material, bases de datos bibliográficos y fuentes sistematizadas de consulta pública;
3. Elaboración y fomento de estudios, material editorial e investigaciones conjuntas;
4. Difusión del material que las partes convengan, a través de sus respectivos medios de difusión;
5. Organización de cursos, talleres y seminarios de actualización para el personal de ambas instituciones, así como de talleres dirigidos al personal de otras instancias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general;
6. Realización conjunta de actividades que tengan por objeto la promoción, estudio, difusión y defensa de los derechos humanos;
7. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, podrá canalizar al Municipio a personas, para la atención de casos específicos;
8. El Municipio podrá canalizar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, a personas que deseen una orientación o atención sobre presuntas violaciones a derechos humanos;
9. Cualquier otra actividad que sea de interés para las partes, siempre y cuando persiga el objeto descrito en la cláusula primera del convenio.

QUINTA. En la ejecución del convenio de colaboración, deberá observarse cuando menos las siguientes situaciones:

- o Previa propuesta de trabajo efectuada por alguna de las partes, la otra determinará libremente si participa o no en el proyecto de que se trate, así como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto.



Juan J. Román
García, C. P. 64236
San Pedro Garza García, M. L.
T. +52 (52) 8407 4859
www.sanpedro.gob.nl.mx

Página 3 de 6

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019

H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, A 21-VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019.

- o Sin perjuicio de lo señalado en el convenio en estudio, las partes podrán determinar otros temas de interés sobre los que podrán colaborar, previo consentimiento expreso.
- o Tratándose de publicaciones elaboradas de manera conjunta, ya sea en papel, disquetes, discos compactos o cualquier otro soporte documental. Los trámites y gastos que se generen con motivo de la inscripción ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, de obras elaboradas de manera conjunta, serán cubiertos por ambas partes, en la misma proporción.
- o Las obras coeditadas podrán incluirse en las páginas electrónicas de ambas instituciones, en las que deberán aparecer los créditos respectivos y notas sobre las reservas de los derechos de autor, pudiendo solicitar que se retire determinada obra, por así convenir a sus intereses.
- o Cuando la realización del objeto de este convenio consista en la organización de actividades académicas como: cursos, seminarios, conferencias, talleres, y en su caso, la transmisión de tales eventos, las partes organizarán de manera conjunta dicha actividad.
- o Se deberá guardar absoluta discrecionalidad respecto a la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento y se comprometen a no divulgar en ninguna forma sin autorización previa y por escrito de la parte que haya proporcionado la información, con la salvedad de la legislación en la materia que le sea aplicable.

SEXTA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá ser rescindido o terminado en cualquier momento, de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial, previa notificación que se haga con al menos 15-quince días naturales de anticipación.

El convenio de colaboración tendrá una vigencia que empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

El convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, apegándose a la normatividad aplicable; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los celebrantes a partir de la fecha de su firma y formarán parte integral del instrumento.

El convenio en mención, no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de las partes, por lo cual, no se podrán actuar a nombre del otro y mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o con ánimo de lucro. En términos de lo anterior, está estrictamente prohibida la utilización del logotipo o las iniciales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de



Justicia y Libertad
Cívica, S. R. 46219
San Pedro Garza García, N. L.
T +52 (561) 4401 9443
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019

H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, A 21-VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019.

Página 4 de 6

Nuevo León (CEDHNL), en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de esta última, así como la autorización expresa de la utilización de su logotipo, siglas o de su nombre.

Por medio del convenio, las partes únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

SEPTIMA. Que las partes que integran el convenio, se encuentran dispuestas a colaborar en la esfera de sus respectivas facultades y competencias para la consecución del objeto del mismo, el cual podrá ser modificado, sin reducir, restringir y/o limitar los derechos ahí contenidos a favor del Municipio.

OCTAVA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse, es establecer las bases de colaboración y participación continua, en la elaboración de acciones conjuntas entre las partes, dirigida a facilitar el conocimiento, promoción, estudio, difusión y defensa de los derechos humanos en el municipio, la suscrita Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la celebración del Convenio de Colaboración entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. En base a los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA** celebrar el Convenio de Colaboración entre la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.



San Pedro Garza García, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (56) 4661 4400
www.sanpedro.gob.mx

Página 5 de 6

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019

H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, A 21-VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Republicano Ayuntamiento, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO.- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de Marzo del 2019

Así lo dictaminan y firman las integrantes de la

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.**

**C. VENECHA GUZMÁN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. MÓNICA LUCÍA GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. KARLA JANETTE FLORES
HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO**



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Jalisco Libertad
Carretera, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 940-4000
www.sanpedro.gob.mx

Página 6 de 6

DICTÁMEN NÚMERO CDHAI 2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, A 21-VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 13
26 DE MARZO DE 2019.**

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM
y CSPYN 2018-2021/004/2019

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, mediante oficio con referencia SA-DA-252/2019, de fecha 22-veintidos de marzo del año en curso, suscrito por la Lic. Gloria María Morales Martínez, Directora de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para su conocimiento, las observaciones encontradas al realizar el estudio cualitativo de la Convocatoria Pública N° MSP-001/2019 relativa a la concesión del Servicio Público de arrastre y custodia de vehículos, por lo que en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguiente antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 18-dieciocho de diciembre del 2018-dos mil dieciocho, se aprobó la propuesta de que el servicio de arrastre y custodia de vehículos, sea prestado a la comunidad mediante el otorgamiento de una concesión, siendo los puntos de acuerdo que nos interesan para este caso los siguientes:

SEGUNDO.- Se aprueba que una vez terminada la vigencia del contrato a que hace referencia el punto de Acuerdo anterior, el Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos se preste mediante la modalidad de la Concesión.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que suscriban y emitan la Convocatoria para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, la cual deberá contener, cuando menos:

- I. La referencia del acuerdo correspondiente del Ayuntamiento;
- II. El señalamiento del centro de población o de la región donde se requiera el servicio público;
- III. La fecha límite para la presentación de la solicitud y documentos necesarios; y
- IV. Los requisitos que deben cumplir los interesados.



Autónoma y Libre
Zarza, C. P. 66300
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52) (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento instrumente operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Se Aprueba que las Bases de la Convocatoria sean elaboradas por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

El anterior acuerdo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 28-veintiocho de diciembre del 2018-dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 26-veintiséis de febrero del 2019-dos mil diecinueve, se aprobó la convocatoria dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del servicio de arrastre y custodia de vehículos, siendo los puntos de acuerdo que nos interesan para este caso los siguientes:

...

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria pública dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el contenido de la misma, en términos de lo expuesto en la consideración cuarta de este dictamen.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública dirigida a la población en general que tenga interés en participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en un periódico de mayor circulación en el Municipio, en la página de internet del municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx, y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.

TERCERO: Se aprueban las BASES QUE PROPORCIONA EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL



Av. José G. Bonfil
Centro, C. P. 66208
San Pedro Garza García, B. L.
T. (52 81) 9451-4420
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA

SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS, en términos de lo expuesto en la consideración sexta de este dictamen.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento instrumente operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

SEXTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la C. Secretaría de Administración, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Dese vista del presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para que en ejercicio de sus atribuciones, vigile y verifique que el procedimiento de concesión y la posterior contratación del servicio de arrastre y custodia de vehículos, se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación.

OCTAVO.- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

NOVENO.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

El anterior acuerdo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 01-primero de marzo del 2019-dos mil diecinueve.

Por lo que vistos los anteriores ANTECEDENTES de la Convocatoria Pública N° MSP-001/2019, relativa a la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos.



Justicia y Libertad
Carretera U. 8-2029
San Pedro Garza García, N.L.
T. 479180 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERA.- Que de conformidad con el artículo 33 fracción II inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo que prescribe el artículo 36 fracción II inciso e, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, le compete vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XII inciso h, a la Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura, le corresponde ejercer las atribuciones que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

TERCERA.- Que los artículos 44 y 45 del Reglamento antes invocado, precisan que cuando la materia de un asunto así lo requiera, podrá turnarse hasta a 2-dos comisiones para que unidas lo estudien y resuelvan. Las comisiones a las que se turne el asunto en Comisiones Unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote el mismo.

CUARTA.- Que en cumplimiento a lo acordado y mandatado por el Republicano Ayuntamiento, se expidió y publicó la Convocatoria Pública N° MSP-001/2019, relativa a la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 01-primer de marzo del 2019-dos mil diecinueve.

QUINTA.- Que se registraron a participar las empresas Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V. y Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.

SEXTA.- Que el día 08- ocho de marzo de 2019- dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente.

SÉPTIMA.- Que el día 19-diecinueve de marzo del año en curso, la apertura de propuestas, presentándose las empresas, Grúas Zavala, S.A. y Garage y Talleres, levantándose el acta



Carretera y Libertad
Carretera, s/n. 64000
San Pedro Garza García, N.L.
T. (52) (81) 9491 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

correspondiente y remitiendo la Directora de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García a estas Comisiones el oficio No. SA-DA-252/2019, en los siguientes términos:

Oficio SA-DA-252/2019

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

Presente.-

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento las observaciones encontradas al realizar el estudio cualitativo de la propuesta presentada en el concurso para la Concesión del Servicio de Público de Arrastre y Custodia de Vehículos.

En fecha 19 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la apertura de propuestas, presentándose las empresas Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V. y Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., teniendo como resultado las siguientes observaciones:

Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V.- *No cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en el punto II) de la convocatoria pública MSP-01/2019 para la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, al no presentar la solicitud en el inciso g) "Balance general y estados financieros al 31 de diciembre del 2018, auditados por contador público independiente", así como la Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018, señalada en el inciso h) "Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018, motivo por el cual no logró su inscripción al concurso.*

Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.- *Cumplió de manera cuantitativa con todos los requisitos solicitados en el concurso.*

REVISIÓN CUALITATIVA

Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.- *Acreditó contar con radio frecuencia conectada al CA, GPS y cámara de vídeo que sea visible y conectadas al CA, tener antigüedad de unidades (grúas) no mayor a 2 años, contada a partir del año 2016, presentando copia de las facturas de los vehículos del 2016, 2017 y 2018; cuenta con estrobos preventivos, equipamiento indicado en el Reglamento de Tránsito Homologado de Nuevo León para el tipo de servicio del vehículo, adhesivos (calcas) con el logotipo del municipio en cada una de las grúas que dicen: "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.", cuenta con un inmueble para la custodia de los vehículos dentro*



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Carretera y Carretera
Carretera, C. P. 66290
San Pedro Garza García, N.L.
T. (52 81) 662 4800
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

del municipio, el cual se ubica en la calle Juárez 580 norte, en el Centro de este municipio; presentó copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil de las unidades, así como póliza de seguro de responsabilidad civil del estacionamiento (predio) que ampara posibles daños a los vehículos resguardados; las unidades cuentan con terminal bancaria para pago con tarjeta de crédito o débito.

En cuanto al personal que tiene a su cargo, cuentan con licencia de chofer vigente, tienen aprobado el examen antidoping y portan con el logotipo de la empresa, así como identificación del chofer expedido por la empresa.

Manifestó bajo protesta de decir verdad, que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionada con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo periodo antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

En cuanto a la operación y despacho, se compromete a que las grúas estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, las 24 horas de los 365 días del año, las cuales solamente podrán ser despachadas por medio de la central de CA, reportarse cuando se dirijan al servicio, al llegar al servicio y al estar disponible.

Respecto a la propuesta que presentó para el servicio de arrastre y custodia de los vehículos ésta se encuentra por debajo de la tarifa propuesta en las bases; ofreció una contraprestación por la cantidad de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 m.n.) IVA incluido; adicionalmente ofreció el 15 % de los ingresos por los servicios de grúas y pensiones prestados, ya sea por accidentes viales o infracciones y que sean liberados del depósito oficial, mediante el pago correspondiente como donación para D.I.F Municipal, pagaderos mensualmente dentro de los primeros 5 días del siguiente mes.

Sin embargo, se observa en la documentación presentada y revisada, específicamente en el addendum del contrato de arrendamiento que la vigencia señalada no cubre el periodo solicitado en la sección Cuarta inciso K) la cual señala que deberá estar vigente durante el tiempo que dure la concesión, la cual es de 3 años a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022, así mismo, no acredita contar con el uso de suelo solicitado para dicho inmueble.



Justicia y Libertad
Carretera, C. P. 66209
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52) 81 8481 4400
www.spedrogarza.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMINCLATURA

A fin de dar mayor claridad a lo antes señalado me permito anexar el presente la siguiente documentación:

- 1.- Convocatoria y Bases del Concurso
- 2.- Contrato de Arrendamiento y su Addendum
- 3.- Escrito de fecha 08 de marzo del presente año, dirigido a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio.
- 4.- Propuesta de tarifas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, sin otro particular de momento les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ
 Directora de Adquisiciones
 RÚBRICA

Oficio de cuya lectura se desprenden, respecto a los participantes:

Que Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V.- No cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en el punto II) de la convocatoria pública MSP-01/2019 para la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, al no presentar lo solicitado en el inciso g) "**Balance general y estados financieros al 31 de diciembre del 2018, auditados por contador público independiente, así como la Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018, señalada en el inciso h) "Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018, motivo por el cual no logró su inscripción al concurso.**

Que Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V.- Cumplió de manera cuantitativa con todos los requisitos solicitados en el concurso. Sin embargo, se observa en la documentación presentada y revisada, específicamente en el addendum del contrato de arrendamiento que la vigencia señalada **no cubre el periodo solicitado en la sección Cuarta inciso K) la cual señala que deberá estar vigente durante el tiempo que dure la concesión, la cual es de 3 años a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022, así mismo, no acredita contar con el uso de suelo solicitado para dicho inmueble.**



Avanzada Libertad
 Centro, C. P. 66008
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (55) 6400 9400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019
 COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
 NOMENCLATURA

OCTAVA.- Que la Base DÉCIMA PRIMERA del Concurso MSP-001/2019 establece que se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases.

Por lo que, con las anteriores consideraciones se presenta a este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara DESIERTA la Convocatoria Pública N° MSP-001/2019, relativa a la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, en virtud del incumplimiento de algunos de los requisitos de las bases de la convocatoria por los participantes, en términos establecidos en la consideraciones SÉPTIMA y OCTAVA del presente dictamen.

SEGUNDO.- Prorróguese hasta por 60 días hábiles más el contrato celebrado con la Empresa Garage y Talleres, S.A. de C.V. de R.L., a partir del día 01 de abril de 2019.

TERCERO.- Emitase y Publíquese una nueva Convocatoria Pública con las Bases aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 26-veintiséis de febrero del 2019-dos mil diecinueve para la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, ajustándose únicamente las fechas en lo que respecta a los diferentes actos y etapas del proceso derivado de la convocatoria, en los términos de los Anexos 1 y 2 del presente dictamen.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento instrumente operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.



Juárez y Libertad
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52) (81) 4402 4400
www.sanpedro.gub.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las empresas Grúas Zavala de Monterrey, S.A. de C.V. y Garage y Talleres, S. de R.L. de C.V., por conducto de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración de este Municipio, designando personal adscrito a dicha Dirección, para que realicen la notificación en comento.

SÉPTIMO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la C. Secretaría de Administración, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

OCTAVO.- Dese vista del presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para que en ejercicio de sus atribuciones, vigile y verifique que el procedimiento de concesión y la posterior contratación del servicio de arrastre y custodia de vehículos, se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondiente, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación.

NOVENO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

DECIMO.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 25 de marzo de 2019

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DE DICTAMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
REGIDOR TERCERO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DE DICTAMEN



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Libertad
C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 665-4480
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019

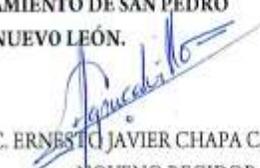
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

10

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL Y NOMENCLATURA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**


C. MÓNICA LUCIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DE DICTAMEN


C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DE DICTAMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DE DICTAMEN

C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISION
AUSENTE CON AVISO

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

ÚLTIMA HOJA DE UN TOTAL DE DIEZ QUE CORRESPONDE A FIRMAS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019 - REFERENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-601/2019 RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS.



San Pedro Garza García
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66100
San Pedro Garza García, N. L.
T. (52) (562) 94514438
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/011/2019/COM Y CSPYN 2018-2021/004/2019
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
NOMENCLATURA

ANEXO 1



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-002/2019
"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE
VEHÍCULOS"**

Los C.C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento; en cumplimiento a los Acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 128 al 149 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, convocan a las personas físicas o morales a participar en el concurso, relativo al otorgamiento de la concesión para prestar el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, de conformidad con la normatividad indicada y de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: El ámbito territorial en donde deberá prestarse el "Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos" será el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Los trámites de inscripción deberán realizarse en la Dirección de Adquisiciones, sito Independencia N° 316 esquina con la calle Corregidora en el 4° Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.

TERCERO: La fecha límite para inscripción a esta convocatoria y la documentación requerida es el día 11 de abril de 2019 a las 13:00 horas.

I. COMPRA DE BASES.

A partir de esta publicación, las bases estarán a disposición de los interesados, para su compra, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00, estas serán entregadas previo pago, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. Piso, Centro de San Pedro, siendo este un requisito indispensable para participar en el concurso. Estas bases también estarán disponibles para su consulta en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha.

II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Los interesados deberán solicitar su inscripción en la Dirección de Adquisiciones, en la calle Independencia N 316 esquina con la calle Corregidora en el 4° Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas y por lo menos 24 horas antes de la celebración del acto de apertura de propuestas, adjuntando al momento de la inscripción los siguientes documentos:

ANEXO 1

- a) Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- b) Solicitud de registro a este concurso, la cual deberá estar elaborado en papel membretado, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo. Deberá estar firmado por el representante legal, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.
- c) Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus últimas reformas. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia certificada de la constancia de alta de la SAT.
- d) Copia certificada del poder general de quien representa al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser con facultades para actos de administración y de dominio. (Personas morales).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y copia para su cotejo del representante legal.
- f) Escrito debidamente firmado por el representante legal de la empresa, en caso de personas morales, o por el interesado en caso de personas físicas donde se detalle la organización de la empresa, los recursos humanos, su capacidad técnica y el equipo con el que cuenta para el servicio.
- g) Balance general y estados financieros al 31 de Diciembre del 2018, auditados por contador público independiente.
- h) Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2018, del último pago del 2% del impuesto sobre nóminas y del pago del impuesto predial al corriente.
- i) Presentar declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 132 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que a la letra dice, " No tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento o sus cónyuges, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, ya sea como accionistas, directores, administradores o gerentes. Tampoco tienen este derecho las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello."
- j) Acreditar tener experiencia en el servicio de arrastre y depósito de vehículos.
- k) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4 (cuatro) años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo periodo antes señalado.

Los requisitos señalados anteriormente son obligatorios e indispensables, y solo se procederá la inscripción de aquellos solicitantes que acrediten cada uno de ellos.

III. JUNTA DE ACLARACIONES.

La concursante deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en archivo electrónico (CD o USB) en formato .DOC, que deberá presentar más tardar a las 10:00 horas del día **04 de abril de 2019** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones.

Se llevará a cabo la junta de aclaraciones con los participantes inscritos el día **05 de abril del año en curso**, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Dirección de Adquisiciones.

ANEXO 1**IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Este acto se efectuará a las 13:00 horas del día **12 de abril del 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones; sito Independencia N° 316 esquina con la calle Corregidora en el 4° Piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V. FALLO.

Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado. Así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

Esta convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en el portal de internet www.sanpedro.gob.mx y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

San Pedro Garza García, N. L., a 26 de marzo de 2019

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER

Secretario del Republicano Ayuntamiento
Rúbrica

ANEXO 2



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

BASES RELATIVAS A LA
CONVOCATORIA PÚBLICA N° MSP-002/2019**"CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE
VEHÍCULOS"**

En relación a los Acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, y con fundamento en los artículos 134, 135 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el Concurso sobre la concesión para prestar el Servicio de Arrastre y Custodia de vehículos.

PRIMERA: La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar a cabo su auto desplazamiento, con motivo de accidente o bien aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de la autoridad competente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sea necesario depositarlos en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda y custodia a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezca en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado, el servicio deberá prestarse las 24 horas los 365 días del año.

SEGUNDA: Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos, se busca lograr que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

TERCERA: Los licitantes deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso mediante escrito elaborado en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 10:00 hrs. del día 04 de abril de 2019 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sito en calle Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará a cabo con los participantes inscritos e invitados el día 05 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.

CUARTA: La documentación se deberá entregar en sobre cerrado en el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, el cual será el día 12 de abril del año en curso a las 13:00 horas en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, los participantes deberán llegar para su

ANEXO 2

registro al menos una hora antes de la sesión, se recibirán las propuestas técnica y económica de los licitantes que se encuentren debidamente inscritos en la lista de asistencia, deberán presentar sobre cerrado, los cuales estarán sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno con la siguiente información: Nombre de la concursante, clave alfanumérica del concurso de que se trata, con la leyenda: PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA, debiendo contener los siguientes documentos:

- a) Escrito en papel membretado y firmado de manera autógrafa por el representante legal de la concursante donde presente sus documentos que debe contener el sobre de sus propuestas técnica y económica señalado en el anexo 1 "Propuesta Económica", mismas que no podrán ser superiores a las tarifas señaladas a continuación:

1).

POR ARRASTRE	TARIFAS
Automóviles y camionetas pick-up	\$412
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$618
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$824
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 961
Tráileres vacíos completos con una caja	\$1,235
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$1,647

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2).

POR CUSTODIA	TARIFA POR DIA
Automóviles y camionetas pick-up	\$69
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$83
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$83
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$83
Tráileres vacíos completos con una caja	\$103
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$138

Estas cuotas incluyen I.V.A.

ANEXO 2

- b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale su compromiso a cubrir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas para Grúas". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- c) Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos (7) siete grúas tipo plataformas y (1) una grúa de arrastre para tráileres.
- d) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual asciende a la cantidad de \$8,231,400.00 (ocho millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, debiendo pagar el 50% en mensualidades al momento de suscribir el contrato respectivo y hasta el mes de diciembre del año en curso y el 50% restante en mensualidades hasta el término de la vigencia del contrato de la concesión. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- e) Para el caso de personas morales, copia certificada de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa y sus últimas reformas. Tratándose de personas físicas deberán de acreditar su personalidad a través de copia de la constancia de alta de la SAT.
- f) Copia certificada del poder general de quien represente al solicitante de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración y de dominio (Personas morales).
- g) Cheque certificado o fianza, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contraprestación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- h) Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o depósito si esto fuese necesario, deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- i) Acreditar la legal disposición de la propiedad que permita el uso del mismo o de los terrenos que puedan ser utilizados como depósito de vehículos, que el terreno cuente con grava, además con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dichos inmuebles deberán contar con los sistemas de seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados y con la factibilidad del uso de suelo correspondiente.
- j) Presentar póliza de seguro que garantice el pago de los daños que puedan ocasionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.

ANEXO 2

- k) Escrito en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa mediante la cual se compromete a brindar el servicio de custodia de los bienes en un terreno que se encuentre en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., para lo que deberá exhibir original y copia para cotejo de la escritura pública donde acredite la propiedad del inmueble, en su defecto original y copia para cotejo del contrato de arrendamiento vigente, o en su caso del contrato de promesa de arrendamiento, hasta por el total de la vigencia de la concesión; así mismo debe acreditar que dicho inmueble cuenta con el uso de suelo que le permita desarrollar la actividad motivo de la concesión.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- m) Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar escrito de opinión favorable del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT.

QUINTA: La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del concursante ganador para constatar que el suministro de los servicios objeto del contrato se realice conforme a lo establecido dentro de las presentes bases.

SEXTA: Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 136 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. Así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

SÉPTIMA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, el concursante ganador otorgará fianza acompañada del recibo de pago de la misma a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación.

OCTAVA: La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación de la concesión deberá suscribir el contrato el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dentro del término de 10-diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de su propuesta económica.

NOVENA: La concesión del servicio materia del presente concurso no podrá subcontratarse.

ANEXO 2

DÉCIMA: Iniciada la prestación del servicio en el término establecido en las presentes bases será a partir del día 09 de julio de 2019 hasta el día 08 de julio de 2022.

DÉCIMA PRIMERA: Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan alguno de los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA: Rescisión y terminación anticipada del contrato será de acuerdo a las disposiciones establecidas en los artículos 312, 313, 318 y 319, del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de marzo de 2019

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
Secretario del Republicano Ayuntamiento
Rúbrica

Handwritten signatures in blue ink, including two signatures at the top and one at the bottom left.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
REQUISITOS
Convocatoria Pública N° MSP-002/2019

"Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de vehículos"
ANEXO N° 1
"Propuesta Económica

1)

POR ARRASTRE	TARIFA	TARIFA OFERTADA
Automóviles y camionetas pick-up	\$412	
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$618	
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$824	
Autobuses panorámicos de dos o más ejes,	\$ 961	
Tráileres vacíos completos con una caja	\$1,235	
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$1,647	

Estas cuotas incluyen I.V.A.

Nota: Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios marcados, así como los vehículos cargados.

2)

POR CUSTODIA	TARIFA POR DIA	TARIFA OFERTADA
Automóviles y camionetas pick-up	\$69	
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$83	
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$83	
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$83	
Tráileres vacíos completos con una caja	\$103	
Tráileres vacíos completos con doble caja	\$138	

Estas cuotas incluyen I.V.A.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

ANEXO 2

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
REQUISITOS**

Convocatoria Pública N° MSP-002/2019

"Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de vehículos"

ANEXO N° 2

"Especificaciones Técnicas para Grúas"

1. Radio frecuencia conectada al C4.
2. GPS y cámara de video que sea visible y conectadas al C4.
3. Antigüedad de unidades no mayor a 2 años, contado a partir del año 2016
4. Estrobos preventivos.
5. Equipamiento indicado en el Reglamento de Tránsito Homologado de Nuevo León para el tipo de servicio del vehículo.
6. Adhesivos (calcas) con el logotipo del municipio en cada una de las grúas que digan: "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L."
7. Contar con custodia del vehículo dentro del municipio
8. Seguro de sus vehículos, así como póliza de seguro de responsabilidad civil
9. Contar las unidades con terminal para pago con tarjeta de crédito o débito.

PERSONAL

1. Licencia de Chofer vigente.
2. Examen antidoping actualizado.
3. Deberán portar uniforme con el logotipo de la empresa, así como identificación del chofer expedido por la empresa.
4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que no existen procedimientos administrativos o judiciales de ninguna naturaleza, iniciados o promovidos por autoridades de cualquier índole o ámbito, en contra de su representada o por su representada en contra de alguna otra autoridad, que se deriven de cualquier acto relacionado con el incumplimiento, por parte del concursante, de contratos de prestación de servicios arrastre, traslado y/o custodia de vehículos por un periodo mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas, así como que su representada no haya incumplido en la prestación del servicio ante cualquier autoridad por el mismo período antes señalado (mínimo de 4-cuatro años previos a la fecha de la presentación de sus propuestas).

OPERACIÓN Y DESPACHO

1. Las Grúas estarán a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, las 24 horas de los 365 días del año.
2. Solo podrán despacharlas por medio de la central de C4.
3. Operación:
 - a. La Grúa se reportará al dirigirse al servicio.
 - b. La Grúa se reportará al llegar al servicio.
 - c. La Grúa se reportará al estar disponible

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal



GACETA MUNICIPAL No. 257 MARZO 2019.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230